EXPEDIENTE No.: 009/2025

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

2024-2027

INFORMACION GENERAL DE LA OBRA

NOMBRE DE LA OBRA	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán

ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MUNICIPALES	N/A	
ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS ESTATALES	N/A	
ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES	FAISMUN 2025	
ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS BENEFICIARIOS	N/A	
ACTA DE CABILDO DE AUTORIZACION DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2025 // ACTA NO. 30/2025	
ACTA DE CABILDO DE AUTORIZACION DE LOS RECURSOS FEDERALES	-	
FECHA DE APROBACION POR CABILDO (MODIFICACION EN SU CASO):	N/A	
FECHA Y AUTORIZACION DE LA OBRA	23 DE MAYO DEL 2025	
UBICACIÓN	TECOMÁN	
LOCALIDAD	TECOMÁN	
CONSTRUCTOR	ETIENNE FURET RODRIGUEZ	
PRESUPUESTO AUTORIZADO	$653,477.35	
PRESUPUESTO REDUCIDO:	N/A	
MONTO DEL CONTRATO CON IVA	$653,390.35	
MONTO DEL CONVENIO CON IVA	N/A	
NUMERO DE CONTRATO	OPTEC-FAIS-009-2025	
PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO DE OBRA:	INICIO	16 DE JUNIO DEL 2025
	TERMINACION	15 DE JULIO DEL 2025
PERIODO DE EJECUCION SEGÚN CONVENIO DE ADHESION:	INICIO	N/A
	TERMINACION	N/A
FECHA DE PRORROGA	N/A	
FECHA DE PRESENTACION ESTA SOLICITUD	18/06/2025	
PARTIDA FEDERAL	N/A	
PARTIDA ESTATAL	N/A	
PARTIDA MUNICIPAL	---------	
PARTIDA PARTICIPANTES	N/A	
SUPERVISOR	ARQ. LORENZO VLADIMIR NOVELA ARREZOLA	
MODALIDAD DE LICITACION	ADJUDICACIÓN DIRECTA	
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO	

RECURSO	FACTURA N°	COMPROBACION	IMPORTE
FAISMUN 2025	AFAD1	ANTICIPO	$196,017.11

FLUJO	FECHA
CONTRATISTA	
OBRAS PUBLICAS	
CONTRALORIA	
COPLADE	
EGRESOS	

No. DE ESTIMACION	IMPORTE	SALDO
ANTICIPO	$196,017.11	$457,373.24

VISTO BUENO

SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. LORENZO VLADIMIR NOVELA ARREZOLA
SUPERVISOR

PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

ING. JUAN GABRIEL ALVAREZ TORRES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

AUTORIZACION

OBRAS PUBLICAS

ARQ. LORENZO VLADIMIR NOVELA ARREZOLA
JEFE DE CONSTRUCCIÓN

CONTRALORIA

LIC. JESÚS RICARDO CORDOVA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL

OBRAS PUBLICAS

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORIA

LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ PADILLA
DIRECTOR DE AUDITORIA

TESORERIA

C.P. ANDREA JUAREZ CRUZ
TESORERO

CONTRALORIA

ING. MARIANA ISABEL CONTRERAS ALMONTES
AUDITORA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS SOCIALES

EGRESOS

C.P. ERIKA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD

ETIENNE FURET RODRIGUEZ
R.F.C.: FURE990213VC3
LAGO DE TZINTZUNTZAN 91
Primaveras del Real C.P. 28180
Tecoman,
Tecomán, Colima, México
Teléfonos: 3139617665
Correo electrónico: luiis.pena@outlook.com

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Tipo de Comprobante I - Ingreso

Datos del Cliente / Receptor:

MUNICIPIO DE TECOMAN COL
R.F.C.: MTC850101K92
Medellin 280, Col. Tecomán Centro, C.P. 28100,
Tecoman,
Tecomán, Colima, México
Uso de CFDI: I01 - Construcciones
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Factura No.
AFAD1

Lugar y Fecha de Expedición
C.P.28180 16/06/2025 13:12:02

Fecha y Hora de Emisión
2025-06-16T13:12:02

No. de Serie del CSD del Emisor	Folio Fiscal / UUID	Numero de Serie del CSD del SAT	Fecha y Hora de Certificación
00001000000713438872	4C8EB815-261C-4795-A662-48F976DA8BA0	00001000000707568881	2025-06-16T13:12:03

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1	ANTICIPO DEL 30% (TREINTA PORCIENTO),10% (DIEZ PORCIENTO) PARA INICIO DE OBRA Y 20% (VEINTE PORCIENTO) PARA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARIAS ENTRE MORELOS E INDEPENDENCIA, COL. COFRADÍA DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE TECOMAN, DEL CONTRATO No. OPTEC-FAIS-009-2025, CON UN IMPORTE DE CONTRATO DE: $563,267.54 MAS I.V.A., ORIGEN DE LOS RECURSOS: FAISMUN 2025, EXP No. 009/2025 Clave de Producto o Servicio: **84111506** Servicios de facturación Clave Unidad: **ACT** Actividad Objeto Impuestos: **02** - Sí objeto de impuesto	$168,980.27	$168,980.27

CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA
25 JUN. 2025
CFDI VERIFICADO
REVISÓ

Información del Comprobante

Forma de Pago:
99 - Por definir

Método de Pago:
PPD - Pago en parcialidades o diferido

Condiciones de pago: **Institución Bancaria del Emisor:** BAJIO **No. de Cuenta:** 030097900044762979

Exportación: 01 - No aplica

Moneda: MXN **Tipo de cambio:** $ 1.0000

Importe con letra:
CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS 11/100 M.N.

Observaciones:

Subtotal	$168,980.27
I.V.A. 16%	$27,036.84
TOTAL	$196,017.11

OPERADO
FAIS

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|4C8EB815-261C-4795-A662-48F976DA8BA0|2025-06-16T13:12:03|FFM100507289|DbVxkm4g/uMzHoCaaa4p7gxdfjk/xEy5+YeqHgzxSyUgDJQ5TyoufhnYXZ5fUzYijWP1FwyoNtGZ4M1/j3nH28jYggq8LrNwbrz/IRYBC/YWxAo04i6kTvPqY0xdlMxSBzxb8vuqfTP1stoOHVIDtjpO09Edwk44JkrVAI4QjvbFi6yZfUyRqU2xvKmENzqNSGphNviMSMAmWFYIfSugCarV4OWut7IOEjyy1J8JGBnvQ7U1qjwq7p0Bk2k77NyGCXcHPvEkYsob25pds9Af+z5ql8qFmVt46bid47M5bBIGnkrUHVkjKxGAyCw+sjZ1+jxqZlokGDUzUkoxupM4cQ==|00001000000707568881||

Sello Digital del Emisor:

DbVxkm4g/uMzHoCaaa4p7gxdfjk/xEy5+YeqHgzxSyUgDJQ5TyoufhnYXZ5fUzYijWP1FwyoNtGZ4M1/j3nH28jYggq8LrNwbrz/IRYBC/YWxAo04i6kTvPqY0xdlMxSBzxb8vuqfTP1stoOHVIDtjpO09Edwk44JkrVAI4QjvbFi6yZfUyRqU2xvKmENzqNSGphNviMSMAmWFYIfSugCarV4OWut7IOEjyy1J8JGBnvQ7U1qjwq7p0Bk2k77NyGCXcHPvEkYsob25pds9Af+z5ql8qFmVt46bid47M5bBIGnkrUHVkjKxGAyCw+sjZ1+jxqZlokGDUzUkoxupM4cQ==

Sello Digital del SAT:

RaYc1LfDioxNJN/KyASPrCFmlwwG+r6RTebz3Aa98kNLMg5AIv8hdV4rX/TPMUzawsNsbjVo/cs5lGlo0uabkRbVdVVjPlkBOzpUER8DkYfgtQC7POpxg3FNXsFTnr5p92zgaCyo1G75Y33Q2XusvZLwPSiCzWGNy8bb18juZiZkp/7Ch5N84JT/zAWHBZ7ZmQZATAhaLgLGhtd/DrEfSJFBa5CoetDJnuvyjbtBjQAg6OyiAHyPYiqlQYSjQHPraX7iEN7KKdFImqw+XGfvjw24QGSeQx5uuROZpwQBlisT2BtROAQ7DzjexwsGUC9KniusnsKarEnpyCjC8Gjniw==

RFC del Proveedor de Certificación: FFM100507289 **ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI.** Versión del CFDI: 4.0
CFDI Certificado por Factura Fácilmente de México, S.A. de C.V. y generado desde www.facturafacilmente.com Proveedor Autorizado de Certificación No. 57553
Centros de Atención Factura Fácilmente: Centro de atención CDMX: 55 5664-8965, 55 5648-3661, 55 5705-3119, Interior del país: 800-841-3618

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" Version="4.0" Serie="AFAD" Folio="1"
Fecha="2025-06-16T13:12:02"
Sello="DbVxkm4g/uMzHoCaaa4p7gxdfjk/xEy5+YeqHgzxSyUgDJQ5TyoufhnYXZ5fUzYijWP1FwyoNtGZ4M1/j3nH28jYggq8LrNwbrz/IRYBC/YWxAo04i6kTvPqY0xdlMxSBzxb8vuqfTP1stoOHV
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000713438872"
Certificado="MIIGADCCA+igAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTM0Mzg4NzIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVU
SubTotal="168980.27" Moneda="MXN" TipoCambio="1" Total="196017.11" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="28180"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
  <cfdi:Emisor Rfc="FURE990213VC3" Nombre="ETIENNE FURET RODRIGUEZ" RegimenFiscal="612"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="MTC850101K92" Nombre="MUNICIPIO DE TECOMAN COL" DomicilioFiscalReceptor="28100" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="84111506" Cantidad="1" ClaveUnidad="ACT" Descripcion="ANTICIPO DEL 30% (TREINTA PORCIENTO),10% (DIEZ PORCIENTO) PARA
    INICIO DE OBRA Y 20% (VEINTE PORCIENTO) PARA ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE DRENAJE
    SANITARIO EN CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARIAS ENTRE MORELOS E INDEPENDENCIA, COL. COFRADÍA DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE TECOMAN, DEL CONTRATO No. OPTEC-FAIS-
    009-2025, CON UN IMPORTE DE CONTRATO DE: $563,267.54 MAS I.V.A., ORIGEN DE LOS RECURSOS: FAISMUN 2025, EXP No. 009/2025" ValorUnitario="168980.27"
    Importe="168980.27" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="168980.27" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="27036.84"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="27036.84">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="168980.27" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="27036.84"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" Version="1.1" UUID="4C8EB815-261C-4795-A662-48F976DA8BA0"
    FechaTimbrado="2025-06-16T13:12:03" RfcProvCertif="FFM100507289"
    SelloCFD="DbVxkm4g/uMzHoCaaa4p7gxdfjk/xEy5+YeqHgzxSyUgDJQ5TyoufhnYXZ5fUzYijWP1FwyoNtGZ4M1/j3nH28jYggq8LrNwbrz/IRYBC/YWxAo04i6kTvPqY0xdlMxSBzxb8vuqfTP
    NoCertificadoSAT="00001000000707568881"
    SelloSAT="RaYc1LfDioxNJN/KyASPrCFmlwwG+r6RTebz3Aa98kNLMg5AIv8hdV4rX/TPMUzawsNsbjVo/cs5lGlo0uabkRbVdVVjPIkBOzpUER8DkYfgtQC7POpxg3FNXsFTnr5p92zgaCyo1G7
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


OPERADO
FAIS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Oficio. No. DOP/073/2025.

ETIENNE FURET RODRIGUEZ
ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ
CALLE LAGO DE TZINTZUNTZAN No. 91;
COL. PRIMAVERAS DEL REAL, C.P. 28180,
TECOMÁN, COLIMA.

Recibido 05 de Junio del 2025

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción III y 43 de la Ley Estatal de Obra Pública, me permito extenderle una atenta invitación para que presente proposición económica, en virtud de que de conformidad con nuestros registros cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, para realizar los trabajos que se describen a continuación:

"Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán".

Para tal efecto, se adjuntan al presente oficio, las bases que contienen los requerimientos que integran la propuesta económica la cual deberá entregarse como fecha límite el día 10 de Junio del 2025, en la Dirección de Obras Públicas, cuyo domicilio se encuentra en Medellín 280, Col. Centro C.P. 28100 Tecomán, Colima.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 30 días naturales. La fecha estimada de inicio será el día 16 de Junio del 2025; y la fecha estimada de Término será 15 de Julio del 2025.

Sin otro particular, le envío un atento y cordial saludo.

Atentamente
Tecomán, Col. A 05 de Junio del 2025.
Encargada del despacho de la dirección
General de Desarrollo urbano y de Obras Públicas

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C.c.p.- Expediente.

Listado de documentación que deberá contener la presentación de la propuesta:

1. Aceptación por escrito de la adjudicación.
2. Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley Estatal de Obras Públicas.
3. **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.-** Para efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla I.2.1.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre de 2012, deberá entregar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la **"Opinión del Cumplimiento de la Obligaciones Fiscales"**, en la cual debe **ser positiva**
4. Copia de la cédula de identificación fiscal (R.F.C.)
5. Copia de la Identificación oficial vigente del representante legal

Los documentos que deberán integrar a su proposición en su **PARTE ECONÓMICA** son los siguientes:

E- 1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (incluidos los análisis de básicos y los correspondientes a sub-contratos), determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos, de acuerdo a lo siguiente:

Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.

Se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.

Los precios unitarios que formen parte de un contrato o convenio para la ejecución de obras o servicios deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan en el punto 5.1 inciso A, fracción VII.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

La enumeración de los costos y cargos mencionados en este capítulo para el análisis, cálculo e integración de precios unitarios, tiene por objeto cubrir en la forma más amplia posible, los recursos necesarios para realizar cada concepto de trabajo.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización e personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad.

Los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse por regla general en moneda nacional, salvo en aquellos que necesariamente requieran recursos de procedencia extranjera; las dependencias y entidades, previa justificación, podrán cotizar y contratar en moneda extranjera.

Las unidades de medida de los conceptos de trabajo corresponderán al Sistema General de Unidades de medida, cuando por las características de los

trabajos y a juicio de la dependencia o entidad se requiera utilizar otras unidades técnicas de uso internacional, podrán ser empleadas.
El catálogo de conceptos de los trabajos únicamente podrá contener los siguientes precios unitarios:

I. Precios unitarios originales, que son los precios consignados en el catálogo de conceptos del contrato, que sirvieron de base para su adjudicación, y
II. Precios unitarios por cantidades adicionales o por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato.

E- 2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; incluido un **estudio de mercado** con mínimo tres opciones, anexar cotizaciones con firma del proveedor y contacto del mismo.

E- 3. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. Conforme a lo siguiente y además deberá anexar el tabulador de salario base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

El costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se consideran dentro de este costo, las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.

El costo de mano de obras se obtendrá de la expresión:

$$Mo = \frac{Sr}{R}$$

Donde:
"Mo" Representa el costo por mano de obra.
"Sr" Representa el salario real del personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo por jornada de ocho horas, salvo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos. Incluirá todas las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto

del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Para la obtención de este rubro se deben considerar los salarios tabulados "Sn" de las diferentes categorías y especialidades propuestas por el licitante o contratista, de acuerdo a la zona o región donde se ejecuten los trabajos, el que deberá afectarse con un factor de salario real "Fsr", de acuerdo con la siguiente expresión:

Sr = Sn *Fsr

"R" Representa el rendimiento, es decir, la cantidad de trabajo que desarrolla el personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo por jornada de ocho horas. Para realizar la evaluación del rendimiento, se deberá considerar en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general aquellas que predominen en la zona o región donde se ejecuten.
Para los efectos del punto anterior, se deberá entender el factor de salario real "Fsr" como la relación de **los días realmente pagados** en un periodo anual, de enero a diciembre, dividido entre los **días efectivamente laborados** durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión:

Fsr=Representa el factor de salario real.
Ps=Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Tp=Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.
T1=Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.

Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.
El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajos en vigor.

Determinando el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Cuando se requiera de la realización de trabajos de emergencia originados por eventos que pongan en peligro o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, las dependencias o entidades podrán requerir la integración de horas por tiempo extraordinario, dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo, debiendo ajustar el factor de salario real utilizado en la integración de los precios unitarios.

En la determinación del Salario Real no deberán considerarse los siguientes conceptos:

I. Aquellos de carácter general referentes a transportación, instalaciones y servicios de comedor, campamentos, instalaciones deportivas y de recreación, así como las que sean para fines sociales de carácter sindical;
II. Instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa, cascos, zapatos, guantes y otros similares;
III. La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores;
IV. Cualquier otro cargo en especie o en dinero, tales como: despensas, premios por asistencia y puntualidad, entre otros;
V. Los viáticos y pasajes del personal especializado que por requerimientos de los trabajos a ejecutar se tenga que trasladar fuera de su lugar habitual de trabajo, y
VI. Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva.

El importe del o los conceptos anteriores que sean procedentes, deberán ser considerados en el análisis de los costos indirectos de campo correspondiente.

E- 4. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

E- 5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos , identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; considerando lo siguiente:

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros; los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo; el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la
Superintendencia del contratista, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven. Es indispensable que el licitante refleje en este apartado el costo de las fianzas que se deberán presentar en caso de que resulte adjudicado.

Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo total de la obra de que se trate.
Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso, son los siguientes:

I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:
 a) Personal directivo;
 b) Personal técnico;
 c) Personal administrativo;
 d) Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
 e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciando en los incisos a, b, y c;

f) Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a, b, y c, y
g) Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos a, b, y c;

II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:
a) Edificios y locales;
b) Locales de mantenimiento y guarda;
c) Bodegas;
d) Instalaciones generales;
e) Equipos, muebles y enseres;
f) Depreciación o renta, y operación de vehículos, y
g) Campamentos;

III. Servicios de los siguientes conceptos:
a) Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y
b) Estudios e investigaciones;

IV. Fletes y acarreos de los siguientes conceptos:
a) Campamentos;
b) Equipo de construcción;
c) Plantas y elementos para instalaciones, y
d) Mobiliario;

V. Gastos de oficina de los siguientes conceptos:
a) Papelería y útiles de escritorio;
b) Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio;
c) Equipo de computación;
d) Situación de fondos;
e) Copias y duplicados;
f) Luz, gas y otros consumos, y
g) Gastos de la licitación;
h) Letrero y placa final de la obra

VI. Capacitación y adiestramiento;

Vii. Seguridad e higiene;

VIII. Seguros y fianzas,

IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:
a) Construcción y conservación de caminos de acceso;
b) Montajes y desmantelamientos de equipo, y
c) Construcción de instalaciones generales:
1. De campamentos;
2. De equipo de construcción, y
3. De plantas y elementos para instalaciones.

E- 6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.

El costo por financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos, y únicamente se ajustará en los siguientes casos:

I. Cuando varíe la tasa de interés, y
II. Cuando no se entreguen los anticipos durante el primer trimestre de cada ejercicio subsecuente al del inicio de los trabajos.

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta del contratista.

II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos

III. Que se integre por los siguientes ingresos:

a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y
b) El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y

IV. Que se integre por los siguientes egresos:
a) Los gastos que impliquen los costos directos o indirectos;
b) Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y
c) En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

Las dependencias y entidades para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta, deberán considerar lo siguiente:

I. El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, la cual permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la tasa, a la alza o a la baja, dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la propuesta del contratista, con respecto al mes que se efectúe su revisión;

II. Las dependencias y entidades reconocerán la variación en la tasa de interés propuesta por el contratista, de acuerdo con las variaciones del indicador económico específico a que esté sujeta;

III. El contratista presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en el caso que la variación resulte a la baja, la dependencia o entidad deberá realizar los ajustes correspondientes, y

IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento, se realizará conforme al análisis original presentado por el contratista, actualizando la tasa de interés; la

diferencia en porcentaje que resulte, dará el nuevo costo por financiamiento.

Las dependencias y entidades para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, cuando exista un retraso en la entrega del anticipo en contratos que comprendan dos o más ejercicios, en los términos del segundo párrafo de la fracción V del artículo 50 de la Ley, deberán considerar lo siguiente:

I. Únicamente procederá el ajuste de costo en aquellos contratos que abarquen dos o más ejercicios;

II. Para su cálculo, en el análisis de costo por financiamiento presentado por el contratista, se deberá reubicar el importe del anticipo dentro del periodo en que realmente se entregue éste, y

III. El nuevo costo por financiamiento se aplicará a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa convenido, a partir de la fecha en que debió entregarse el anticipo.

E- 7. Utilidad propuesta por el licitante; de acuerdo a:

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

E- 8. Análisis y cálculo de los cargos Adicionales:
Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

E- 9. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

E- 10. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;

E- 11. Carta compromiso de la proposición elaborado en los términos del formato, entregado por esta DEPENDENCIA.

E- 12. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.

E- 13. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilización de la **Mano De Obra**

E- 14. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilización de la **Maquinaria Y Equipo De Construcción, Identificando Su Tipo Y Características**

E- 15. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilización **De Los Materiales Y De Los Equipos De Instalación Permanentes.**

E- 16. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilización del **Personal Profesional Técnico, Administrativo Y De Servicio Encargado De La Dirección, Supervisión Administración Y Ejecución De Los Trabajos.**

C. ETIENNE FURET RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL

Oficio Aceptación de la Adjudicación.
Tecomán, Col. a 10 de Junio del 2025.

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán

P R E S E N T E

Por medio de la presente, yo el **Ing. Etienne Furet Rodriguez** en representación de la empresa **ETIENNE FURET RODRIGUEZ** le manifiesto mi aceptación para participar en la adjudicación de contrato con oficio N° **DOP/073/2025**, cuyo objeto es la **"Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán".**

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ing. Etienne Furet Rodriguez
Persona Física

LAGO DE TZINTZUNTZAN #91, PRIMAVERAS DEL REAL, TECOMAN, COL.
CEL:312-5932410 etiennefuret1302@gmail.com

JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

OBRA:
"Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, Motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al H. Ayuntamiento de Tecomán, las mejores condiciones, La Dirección de desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán, emite el presente Dictamen para justificar la excepción a la Licitación Pública y a la vez fundamentar la adjudicación del Contrato referente a la obra:

"Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

ANTECEDENTES

En la calle la **CALLE VALENTÍN GOMEZ FARÍAS**. Referente al tramo ya mencionado, la red de agua potable presenta problemas con la tubería existente dado que su tiempo de vida ha concluido provocando continuamente fugas de agua en el tubo principal y en las tomas domiciliarias, dado a la necesidad de las familias que se han quedado sin el servicio de agua potable durante días, además de tratarse de un tema de salubridad, los habitantes solicitan la colocación de tuberías nuevas.

Debido a lo ya expuesto y por tratarse de un tema de salubridad, el C. Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, en conjunto con el cabildo autorizó la programación en el Programa Operativo Anual 2025, en el acta **NO. 30/2025 NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2025**, por la emergencia que en momento suscitaba para la **"Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."**

H. Ayuntamiento de Tecomán
Medellín 280, Centro, 28100 Tecomán, Col.
Tel. 313 322 9470

OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo principal del proyecto es la colocación de 102.66 ml de tubería PEAD de 8´´, 14 descargas domiciliarias y 3 pozos nuevos.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Esta Dependencia opto por Contratar a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA a la empresa **ETIENNE FURET RODRIGUEZ ,** quien cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de Contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, además de contar con el personal y equipo necesarios y garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley estatal de Obras Públicas en lo referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran al Municipio las mejores condiciones.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE SU PROPUESTA

Los criterios utilizados para la evaluación de la Propuesta, son con base a los Documentos Solicitados en el Oficio de Invitación No. **DOP/073/2025**.de fecha Del 05 de Junio de 2025.

CRITERIOS DE IDONEIDAD PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE:** ADJUDICACIÓN DIRECTA

El procedimiento de contratación en cuestión bajo la modalidad de adjudicación directa es licito, suficiente y pertinente acorde a lo dispuesto por los párrafos primero y segundo del Artículo 43 de la ley Estatal de Obras Públicas, el cual establece que las dependencias y entidades podrán contratar por adjudicación directa sin sujetarse al procedimiento de licitación pública cuando el monto total de la obra no excede de diez mil UMAS, lo cual aplica en el caso en concreto.

No.	DOCUMENTO	CONCEPTO	ETIENNE FURET RODRIGUEZ	
			SI CUMPLE	NO CUMPLE
1.-	s/n	Aceptacion por escrito de la invitacion	X	
2.-	S/n	Manifestacion de no encontrarse en ninguno de los supuestos del articulo 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y servicios relacionados con las mismas	X	
3.-	S/n	Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinion del cumplimiento de obligaciones fiscales en positivo	X	
4.-	S/n	Copia de la cedula de identificacion fiscal	X	
5.-	S/n	Copia de la cedula de identificacion oficial vigente del representante legal	X	
6.-	E-1	Analisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (incluidos los analisis basicos y los correspondientes a subcontratos)	X	
7.-	E-2	Listado de insumos que intervienen en la integracion de la proposicion	X	
8.-	E-3	Analisis, calculo e integracion del factro de salario real	X	
9.-	E-4	Analisis, calculo e integracion de los costos horario de la maquinaria y equipo de construccion	X	
10.-	E-5	Analisis, calculo e integracion de los costos . indirectos	X	
11.-	E-6	Analisis, calculo e integracion del costo por financiamiento	X	
12.-	E-7	Utilidad propuesta por el contratista	X	
13.-	E-8	Analisis y calculo de cargos adicionales	X	
14.-	E-9	Relacion y analisis de los costos unitarios basicos	X	
15.-	E-10	Catalogo de conceptos	X	
16.-	E-11	Carta compromiso de la proposicion	X	
17.-	E-12	Programa de ejecucion general de los trabajos	X	
18.-	E-13	Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilizacion de la mano de obra	X	
19.-	E-14	Programas de erogaciones a costo directo de maquinaria y equipo de construccion	X	
20.-	E-15	Programas de erogaciones a costo director de los materiales y equipos de instalacion permanente	X	
21.-	E-16	Programa de erogaciones a costo directo del personal profesional tecnico, administrativo y de servicio encargado de la direccion, supervicion administrativa y ejecucion de los trabajos	X	

Una vez realizado el análisis detallado de su propuesta, se concluye que la de la empresa **ETIENNE FURET RODRIGUEZ** cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Resultando la propuesta en Términos de Solvencia Técnica y Económica favorable para El H. Ayuntamiento de Tecomán, por un monto de **$653,390.35 (seicientos cincuenta y tres mil trescientos noventa 35/100 M.N.) con I.V.A.**

CONCLUSION

Con Fundamento en lo estipulado en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la empresa **ETIENNE FURET RODRIGUEZ** y su Propuesta, son consideradas **SOLVENTES** para ejecutar los trabajos de la Obra:

"Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Con un plazo de ejecución del día **16 de Junio de 2025 al 15 de Julio del 2025**, señalando además que los precios ofertados por el Licitante Adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado a la fecha, conforme al presupuesto de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Dirección de Obras Públicas, por lo que es viable la Adjudicación.

Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación por licitación Pública no permitirían realizar con oportunidad la atención a la problemática descrita, la Dependencia ha optado por Contratar la Obra Citada mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, a través del procedimiento **OPTEC-FAIS-009-2025.**

La información referente a esta contratación se hará Pública a través de la Página de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.
Después de lo Anteriormente Citado, y con base en las facultades que le estipula el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Col., en su

H. Ayuntamiento de Tecomán
Medellín 280, Centro, 28100 Tecomán, Col.
Tel. 313 322 9470

artículo no. 207, fracciones I, II, VII, IX y X, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. **ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ**, autoriza la Formalización del Contrato respectivo.

La Presente Justificación se anexa al Contrato como parte Integral del mismo.

Tecomán, Colima., a 11 de Junio de 2025.

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
Encargada del despacho de la Dirección
General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C.c.p. Expediente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN
2024-2027
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
CARÁTULA DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 2025

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN

Exp. No.	NOMBRE DE LA OBRA
009/2025	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán

CONTRATO N°: OPTEC-FAIS-009-2025

TIPO DE CONTRATO: PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

PROCESO: ADJUDICACION DIRECTA

FECHA DE ADJUDICACIÓN:	FECHA DE CONTRATACIÓN:
10 DE JUNIO DEL 2025	13 DE JUNIO DEL 2025

CONTRATISTA

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:
ETIENNE FURET RODRIGUEZ

DOMICILIO
LAGO DE TZINTZUNTZAN No 91, COL PRIMAVERAS DEL REAL CP 28180 TECOMÁN, COLIMA.

No. DE REG. DE PADRÓN:	R.F.C.:
OP-038/25	**FURE990213VC3**

PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA INICIO:	FECHA TERMINO:
16 DE JUNIO DEL 2025	15 DE JULIO DEL 2025

AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS FAISMUN 2025

SESIÓN Y NO. DE ACTA DE AUTORIZACIÓN:	FECHA DE AUTORIZACIÓN:
ACTA NO. 30/2025 **NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2025**	**23 DE MAYO DEL 2025**

IMPORTE DEL CONTRATO

OBRA:	CLAVE PRESUPUESTARIA:
Rehabilitacion de drenaje sanitario en calle Valentin Gomez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán	**090201-06010403-020501**
IMPORTE SIN IVA: **$563,267.54**	IMPORTE CON IVA: **$653,390.35**
10% PARA ANTICIPO **$65,339.04**	20% ADQ. DE MAT. Y EQUIPO DE INST PERM: **$130,678.07**
TOTAL CONTRATADO: $653,390.35	

GARANTÍAS

ANTICIPO	**AFIANZADORA:**	IMPORTE: $196,017.11
CUMPLIMIENTO	**AFIANZADORA:**	IMPORTE: $65,339.04

CONFORMIDAD POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

ING ETIENNE FURET RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, representado por el **C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, en su carácter de Presidente Municipal**, y por la **C. MAD. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ; en su carácter de Síndica Municipal;** que en lo sucesivo se le denominará **"El Ayuntamiento"** y por la otra la empresa **ETIENNE FURET RODRIGUEZ** representada por la **C. ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ** a quien en lo sucesivo se le denominará **"El contratista"**, el cual consigna al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s:

Primera:- "El Ayuntamiento" declara que:

A.1.- Estar investido de personalidad jurídica y contar con las facultades suficientes para manejar su patrimonio con apego a la Ley, según lo dispone la fracción 11 del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 87 fracción 1, 11, 1V, de la Constitución política del Estado de Colima y los artículos 2 y 3 de la Ley del municipio libre del estado de Colima.

A.2.- El **C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal de Tecomán, Colima, según consta en la sesión solemne de cabildo de fecha 15 de octubre del 2024, acta número **77/2024**, y tiene facultades para suscribir el presente contrato basándose en lo dispuesto por el artículo 47 fracción 1, inciso c), de la Ley del municipio libre del estado de Colima.

A.3.-La **C. MAD. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ** en su carácter de Síndico municipal de Tecomán, Colima, según consta en la sesión solemne de cabildo de fecha 15 de octubre del 2024, acta número **77/2024**, y tiene facultades para suscribir el presente contrato basándose en lo dispuesto por el art. 51 fracción II y III, de la ley del municipio libre del Estado de Colima.

A.4.- Debido a que la bitácora de obra es un instrumento de carácter jurídico, ideado para establecer un orden y un equilibrio entre quien ordena y quien paga la obra, y quien la ejecuta a cambio de una retribución económica, este documento pasa a ser un anexo del presente contrato; es por ello que los representantes del "H. Ayuntamiento" autorizan al personal de la Dirección de obras públicas para que sean el vínculo legal del presente contrato con el desarrollo de todo el proceso de la bitácora.

B.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se ejercerán recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2025), autorizados en la NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2025 de fecha 23 de Mayo del 2025 con un total autorizado de **$653,477.35 (SEISCEINTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**, con clave presupuestaria **No. 090201-06010403-020501**

C.- Que tiene establecido su domicilio en **Medellín No. 280, colonia Centro** de este municipio de **Tecomán, Col.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato; de igual forma, para las disposiciones fiscales aplicables, se identifica fiscalmente con registro federal de contribuyentes: **Municipio de Tecomán, Col. R.F.C.: MTC-850101-K92**.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

D.- Que "El Ayuntamiento" aclara que de acuerdo al origen de los recursos, la Ley aplicable a este contrato queda sujeto a lo estipulado en la **LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS** de carácter Estatal, denominada en lo su sucesivo **"La Ley"**.

E.- Que la adjudicación del presente contrato se realiza mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** Con fundamento en los artículos **27**, numeral **III, 41, y 43** de **"la Ley".**

F.- Que "El Ayuntamiento" adjudica el presente contrato a "El contratista" para las obras que se destina la inversión autorizada que se menciona en la declaración "B", de acuerdo con el dictamen para lo cual "El Ayuntamiento" hizo saber su resolución final otorgando a "El contratista" el presente contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo.

Segunda.- "El contratista" declara que:

A.- **ETIENNE FURET RODRIGUEZ** acredita su personalidad física registrada ante la secretaría de Hacienda y crédito público con el registro federal de contribuyente N° **FURE990213VC3** y acredita su personalidad con dicho registro.

B.- El **ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ** acredita su personalidad con el registro antes mencionado y fotocopia de la credencial de elector **N° 2347421546.**

C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y tiene capacidades técnicas, económicas y administrativas necesarias, además dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

D.- Que tiene establecido su domicilio en **LAGO DE TZINTZUNZAN No 91, COL. PRIMAVERAS DEL REAL, CP 28180 TECOMÁN, COLIMA.** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

E.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen "la Ley", así como de las normas de construcción vigentes en "El Ayuntamiento" y en su caso de las dependencias federales normativas correspondientes, las especificaciones particulares de la obra, el proyecto y el documento en que se consignan los precios unitarios con las cantidades de trabajo aproximadas, así como los programas de ejecución, todos ellos como anexos debidamente firmados por las partes y que forman parte integrante de este contrato.

F.- Que ha inspeccionado el sitio de obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que Intervienen en su ejecución y que ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y entrega oportuna de la obra.

G.- Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de "la Ley".

H.- Se encuentra registrado en el directorio de contratistas de "El Ayuntamiento" con el número **OP-038/2025.**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

C l á u s u l a s:

Primera: Objeto del contrato.- "El Ayuntamiento" encomienda a "El contratista" una obra consistente en: **" Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán"** y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas señaladas en el inciso "E " de la declaración segunda de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos, así mismo los proyectos, planos, especificaciones de catálogos de conceptos, programas y presupuestos correspondientes, mismos que se tiene por reproducidos como parte integrante de este contrato.

Segunda: Monto del contrato. - El monto total del presente contrato es **$653,390.35 (SEISCEINTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 35/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

Tercera: Plazo de ejecución. - "El contratista" se obliga a iniciar la obra, el día **16 DE JUNIO DEL 2025** y a terminarla el día **15 DE JULIO DEL 2025**, de conformidad con el programa de obra aprobado.

Cuarta: Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- "El Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El contratista", el o los inmuebles en que deban de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

Quinta: Anticipos. - Para la construcción de oficinas, bodegas e instalaciones, traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos "El Ayuntamiento" otorga un anticipo por el **10.00% (DIEZ POR CIENTO)** de la asignación aprobada al contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario que importa la cantidad de **$ 65,339.04 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** y El contratista se obliga a utilizarlos en dichos trabajos.

En caso de que "el contratista" no reciba el anticipo en los tiempos acordados por causas imputables a "El Ayuntamiento" los tiempos de ejecución programados se definirán en los mismos tiempos que se desfasen la entrega del anticipo. Así mismo, cuando "El contratista" no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar en la fecha establecida.

Adicionalmente al anticipo que se refiere el párrafo anterior "El Ayuntamiento" otorgara a "El contratista", el **20.00% (VEINTE POR CIENTO)** de la asignación aprobada en el ejercicio de que se trate, el cual deberá aplicarse exclusivamente para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos para la realización de los trabajos objeto de este contrato, y que para la presente asignación tiene un importe de **$130,678.07 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 07/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO** El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos efectuados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final. "El Ayuntamiento" podrá otorgar anticipo para los convenios que se celebren en los términos del artículo 59 de "la Ley", sin que pueda excederse el porcentaje originalmente autorizado en el contrato.

Para amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato "El contratista" se

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

obliga a reintegrar a "El Ayuntamiento" el saldo por amortizar de los anticipos en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de que le sea comunicada la rescisión por la cual se reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los precios unitarios del catalogo de concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra; "El contratista" se compromete a entregarlos en el sitio de los trabajos.

En caso de que El contratista no reintegre el saldo por amortizar este se obliga a pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la Federación, los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los gastos financieros se calculan sobre el saldo no amortizado y se computaran por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de "El Ayuntamiento".

Sexta: Programa y bitácora.- La obra deberá desarrollarse de acuerdo con el proyecto, catálogo de conceptos y programas de montos mensuales de obra, que se anexan al presente contrato y forman parte integrante del mismo.

"El Ayuntamiento" dará por escrito a "El contratista" las órdenes que estime pertinentes para el desarrollo de las obras y éste queda obligado a acusar recibo de las mismas y a proceder a su cumplimiento. El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios tradicionales tal como lo estipula la ley estatal de obra pública en su artículo #46 fracción XIV.

Séptima: Especificaciones.- "El contratista" ejecutará los trabajos de conformidad con las especificaciones generales de construcción vigentes de "El Ayuntamiento", a las de la dependencia normativa correspondiente según el tipo de obra, especificaciones especiales particulares y complementarias, catálogo de conceptos y al proyecto, que como anexos forman parte integrante de este contrato.

Octava: Supervisión de la obra.- "El Ayuntamiento" establecerá la residencia de supervisión con anterioridad a la iniciación de la obra, y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, para que la obra resulte de acuerdo al proyecto, especificaciones, calidad, plazo y todo lo convenido en este contrato.

Para los efectos de esta cláusula, la supervisión tendrá a su cargo. I.- Llevar la bitácora de la obra;

II.- Verificar que los trabajos se ajusten a lo pactado en el presente contrato a lo que estipula el marco normativo, así como a lo ordenado por "El Ayuntamiento";

III.- Revisar las estimaciones de trabajos ejecutados en coordinación con "la contratista", aprobarlas y firmarlas, dando trámite ante "El Ayuntamiento" para su pago; IV.- Mantener los planos debidamente actualizados;

V.- Integrar un álbum fotográfico completo de la obra; VI.- Constatar la terminación de los trabajos;

VII.- Elaborar el finiquito correspondiente de las obras en los términos del presente contrato y del marco normativo; VIII.- Elaborar el acta de entrega-recepción;

IX.- Rendir informes con periodicidad semanal y uno general al final del cumplimiento de "la contratista" en los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y legales relacionados con el contrato, y;

X.- Las demás que "El Ayuntamiento" considere convenientes.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Es facultad de "El Ayuntamiento" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación, por lo que "El contratista" se obliga a permitir el acceso al personal de supervisión designado por "El Ayuntamiento" a los mencionados lugares.

El representante de "El contratista" tendrá la obligación de conocer ampliamente las especificaciones generales de construcción vigente en "El Ayuntamiento", las de la normativa correspondiente según el caso, el proyecto y las especificaciones especiales y/o complementarias y deberá estar facultado legalmente para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general, para actuar en nombre y por cuenta de "El contratista" en todo lo referente al presente contrato.

Novena: Ampliación del plazo.- En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "El contratista" le fuere imposible a éste cumplir con el programa solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su solicitud. "El Ayuntamiento" resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y concederá la que haya solicitado "El contratista", o la que considere conveniente y se harán las modificaciones correspondientes al programa.

En la misma forma se procederá en aquellos casos en que la obra sufra demora por no haberse podido regularizar la adquisición de los terrenos que se requieren para integrar el derecho de vía o el aprovechamiento de los bancos de materiales señalados por "El Ayuntamiento".

Si se presentaren causas que impidan la terminación de la obra dentro de los plazos estipulados que fueran imputables a "El contratista", éste podrá solicitar también una prórroga, pero será optativa para "El Ayuntamiento" el concederla o negarla. En caso de concederla, "El Ayuntamiento" decidirá si procede imponer a "El contratista" las sanciones a que haya lugar. De negarla, podrá exigir a "El contratista" el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera.

Decima: Modificaciones y variaciones al contrato.- "El Ayuntamiento" podrá dentro del presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactado en este contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varía el objeto del proyecto, se celebrarán convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular de "El Ayuntamiento". Dichas modificaciones no podrán en modo alguno afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original.

Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a verificaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

"El contratista" se compromete a presentar un catálogo actualizado de conceptos, cada vez que en la obra resulten volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o existan modificaciones al proyecto o especificaciones que incidan en el mismo, ello en coordinación con la supervisión designada por "El Ayuntamiento".

"El Ayuntamiento" podrá por razones fundadas y explícitas reducir el monto del contrato y "El contratista" acepta ejecutar las obras por el monto reducido a los precios unitarios señalados en este contrato conforme al nuevo calendario que se establezca; en este caso y cuando lo estime necesario "El Ayuntamiento" podrá reducir el plazo de ejecución modificando el

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

programa, lo que "El contratista" se obliga a aceptar.

Decima primera.- Forma de pago.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarquen el periodo de un mes máximo, acompañadas por generadores firmados por "El contratista" y validados por la Dirección de obras públicas, anexando la factura correspondiente, reportes fotográficos y demás documentación requerida, las que serán presentadas por "El contratista" a la residencia de la supervisión dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la elaboración de las mismas, que podrán ser semanales, quincenales o mensuales; cuando las estimaciones no sean presentadas en el termino antes señalado, se incorporaran en la siguiente estimación para que "El Ayuntamiento" a través de su **Dirección de obras públicas** inicie su trámite de pago.

La residencia de obra para la realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. Si en el supuesto surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo, por lo que deberán efectuarse por "El Ayuntamiento", bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de obra de que se trate.

Tratándose de pagos en exceso que llegase a recibir "El contratista" este se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días calendario de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Ayuntamiento".
No se considerara pago en exceso cuando las diferencias que resulten con cargo a "El contratista" sean compensadas en las estimaciones siguientes.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación de los trabajos, pues "El Ayuntamiento" se reserva el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por el pago de lo indebido.

Décima segunda: Trabajos ordinarios.- Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el catálogo, el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "El contratista" por todos los gastos directos e indirectos que originen a las obras, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio contratista.

Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato, son rígidos y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en este contrato.

Décima tercera: Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El Ayuntamiento" sea necesario llevar a cabo los trabajos que no estén comprendidos en el catálogo, el proyecto y en el programa "El Ayuntamiento" mediante la supervisión ordenará a "El contratista" su ejecución y éste se compromete a llevarlos a cabo, presentando a revisión de "El Ayuntamiento" las tarjetas de precios unitarios en un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha solicitada por "El Ayuntamiento".

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Las tarjetas de precios extraordinarios deberán de cumplir los siguientes requisitos.

a) descripción completa y detallada del concepto que se va a ejecutar, misma que determinará la supervisión mediante la nota de bitácora;

b) unidad de concepto (m2, kg, pza., etc.) evitando medidas de tipo general, tales como lote o similares;

c) volumen aproximado a ejecutar;

d) expresar en lo posible las marcas y modelos, de los insumos que los integren; y,

e) firmas autógrafas de "El contratista", del supervisor adscrito a la obra que ordenó la ejecución de los trabajos y del director del área responsable de los trabajos.

Anexo a las mismas deberán de integrarse los siguientes documentos:

a) nota de bitácora en donde se indicará el motivo por el cual se ordena la ejecución de algún trabajo extraordinario por parte de "El Ayuntamiento", (no está en catálogo, modificaciones del proyecto, etc.);

b) planos, croquis o fotografías explicativas, sobre todo, en los conceptos atípicos;

c) factura o en su caso presupuestos, cuando el concepto trate de suministros de insumos no contenidos en las bases de concurso; y,

d) tarjetas de básicos cuando estas no se incluyan en las bases de licitación.

Previamente a la revisión de los conceptos extraordinarios se verificará el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados y se procederá de acuerdo a lo siguiente:

1. Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sea aplicable a los trabajos de que se trate, "El Ayuntamiento" estará facultada para ordenar a "El contratista" su ejecución y éste se obliga a realizar conforme a dichos precios.

11. Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Ayuntamiento" considera factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en el análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El contratista" y este estará obligado a ejecutar conforme a tales precios.

111. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "El Ayuntamiento" aplicará los nuevos precios unitarios contenidos en los tabuladores que tenga en vigor la secretaría de desarrollo urbano o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. en uno u otro caso, "El contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

1V. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos 1, 11, 111 "El contratista" a requerimiento de "El Ayuntamiento" y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia que para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que se hubiera seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato.

Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere el párrafo anterior, "El contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios, los que junto con sus especificaciones correspondientes quedarán incorporados a este contrato, para todos sus efectos.

"El Ayuntamiento" determinará unilateralmente los precios unitarios, cuando, al transcurrir

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

el plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de que se ordena su ejecución, "El contratista" no haya presentado las tarjetas de precios unitarios para su revisión, o si habiéndolas presentado no se presenta para con su intervención determinar los precios, en los términos indicados en esta cláusula.

Si "El Ayuntamiento" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los incisos de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas.

Décima cuarta: Garantías.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El contratista" se obliga a presentar ante "El Ayuntamiento" fianza que garantice la totalidad del monto concedido considerando el impuesto al valor agregado, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor de "El Ayuntamiento", misma que será presentada previamente a la entrega del anticipo dentro de los quince días naturales contados a partir de que "El contratista" reciba copia del acta del fallo de adjudicación.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El contratista" se obliga a presentar fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los servicios contratados, en los mismos términos del párrafo anterior.

Así mismo, "El contratista" previamente a la recepción de los servicios, garantizara los mismos en los términos del artículo 66 de "la Ley", para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución

Décima quinta: Ajuste de costos.- Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción del costo de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo a lo acordado por las partes en la presente cláusula. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos las cuotas compensatorias, que conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra.

El ajuste de costos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste; ajustándonos al procedimiento contenido en la fracción 1 del artículo 57 de "la Ley".

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el párrafo anterior se sujetará a lo siguiente:

1.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones;

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados por "El contratista" con base en los índices nacionales de precios productores con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera "El contratista" no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, se procederá a calcularlos conforme a los

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

precios que se investiguen, utilizando la metodología que expida el referido banco;

III.- los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que El contratista haya considerado en su propuesta, y

IV.-a los demás lineamientos que para tal efecto emita la contraloría.

La autorización del ajuste de costos, en moneda nacional, deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere de la formalización de convenio alguno.

El procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del El ajuste de costos en moneda extranjera se sujetará al art. 33, fracción VI de "la Ley" y 153 del reglamento. Los índices base que servirán para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato, serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre las fechas de su presentación y el último día del mes en el que se presentó.

Para los efectos del tercer párrafo de la fracción I del artículo 58 de "la Ley", y con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, El contratista podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste que se haya establecido en las bases de licitación y en este contrato. Éste factor de actualización no deberá afectarse por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras o servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las proposiciones.

Las dependencias y entidades, previa justificación, autorizarán dicho factor, que será aplicado a cada estimación, y repercutirá en todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan.

Si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorga algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme a los procedimientos en este contrato "El contratista" deberá conformar su solicitud con la siguiente documentación:

a.- la relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados por "El Ayuntamiento" y ser proporcionados al contratista;

b.- el presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;

c.- el presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de "la Ley", mismo que se indica en la fracción III del procedimiento contenido en esta cláusula.

d.- el programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos;

e.- el análisis de la determinación del factor de ajuste, y

f.- las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente El contratista y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

Para la determinación de los ajustes de costos, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.

El ajuste de costos, se podrá determinar utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costos directo, actualizados con los índices aplicables de los publicados por el Banco de México.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El contratista" quien lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen; si es a la baja, será "El Ayuntamiento" quien lo realice en igual plazo. Cuando "El contratista" promueva el ajuste de costos, deberán presentar por escrito la solicitud respectiva a la dependencia o entidad en términos de esta cláusula, misma que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 148 y 152 del reglamento. Transcurrido dicho plazo, concluye el derecho del contratista para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago de la estimación correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, "El Ayuntamiento" o entidad dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El contratista", deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados.

Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

Decima sexta: Recepción de los trabajos.- Cuando "El contratista" comunique a "El Ayuntamiento" a través de su **Dirección de obras públicas** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, esta ultima en un plazo de 15 (quince) días hábiles, verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, mediante el levantamiento del acta respectiva quedando la obra bajo su responsabilidad.

Independientemente de lo anterior "El Ayuntamiento" podrá efectuar recepciones parciales de obra en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalen.

a).- cuando sin estar terminada la totalidad de las obras, la parte ejecutada se ajuste a lo

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

convenido, sea identificable y susceptible de utilizarse y pueda ser utilizada a juicio de "El Ayuntamiento". En este caso se liquidará a "El contratista" lo ejecutado.

b).- cuando "El Ayuntamiento" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso, se cubrirá a "El contratista" el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con la cláusula décima novena.

c).- cuando de común acuerdo "El Ayuntamiento" y "El contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. En este caso las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

d).- cuando "El Ayuntamiento" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima quinta, en este caso, la recepción parcial quedará a juicio de "El Ayuntamiento" la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e).- cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato.- en este caso, se sujetará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de un plazo que no excederá de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración de del acta de recepción física de los trabajos el finiquito correspondiente, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que le dio origen y el saldo resultante, todo ello, de conformidad con el art. 64 de "la Ley".

De existir desacuerdo entre las partes respecto el finiquito, o bien, "El contratista" no acuda a "El Ayuntamiento" para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "El contratista" dentro de un termino de diez días naturales, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, "El Ayuntamiento" pondrá a disposición de "El contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en este contrato.

Concluidos los trabajos, "El contratista" quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos en los términos señalados en la siguiente cláusula.

Quedarán a salvo los derechos de "El Ayuntamiento" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

Decima séptima.- Representación del contratista.- "El contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante que fungirá como superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato, "El Ayuntamiento" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

Décima octava.- Relaciones laborales.- "El contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materiales de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposición es legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El contratista" conviene por lo mismo de responder de todas las

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "El Ayuntamiento", en relación con los trabajos objeto del contrato.

Décima novena: Responsabilidad del contratista.- "El contratista" se obliga a que todos los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las especificaciones. así como a reconocer a su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia de instrucciones, violación de Leyes y reglamentos aplicables, utilización de materiales defectuosos, aplicación de procedimientos constructivos incorrectos o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Ayuntamiento" o a terceras personas.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega serán a cargo de "El contratista". Cuando aparecieren defectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "El Ayuntamiento", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata, que hará por su cuenta "El contratista". Si no atendiera los requerimientos de "El Ayuntamiento", ésta podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de lo que se trate, con cargo a "El contratista", y en su caso, se procederá a hacer efectiva la garantía de vicios ocultos otorgada.

"El contratista" está obligado a presentar a la terminación de la obra contratada, los planos actualizados de la misma incluyendo las instalaciones. Esta actualización deberá llevarse conforme al transcurso de la a obra y bajo la supervisión de "El Ayuntamiento" quien firmará por aprobación en los mencionados planos. Así mismo deberá entregar el archivo digitalizado del todos los documentos generados por la obra (oficios, estimaciones, fotografías, etc.)

Vigésima: Subcontratación.- "El contratista" se obliga a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas y morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa de "El Ayuntamiento", pero podrá subcontratar parte de la obra sin que ello implique que el subcontratista se subrogue ninguno de los derechos del primero, aún en el caso de subcontratar "El contratista" seguirá siendo el único responsable ante "El Ayuntamiento" por la ejecución de la obra y el cumplimiento de este contrato.

Para que "El contratista" pueda subcontratar parte de la obra será necesario que satisfaga los siguientes requisitos:

a) solicitar por escrito la autorización previa de "El Ayuntamiento" exponiendo los motivos que tiene para pedir la subcontratación;

b) "El Ayuntamiento" otorgará su autorización cuando a su juicio el subcontratista tenga la misma experiencia, capacidad técnica, económica y moral de "El contratista"; y,

c) que exista inscripción previa del subcontratista en el directorio de contratistas y proyectistas de "El Ayuntamiento".

Vigésima primera: Penas convencionales por incumplimiento del programa.- Se aplicarán penas convencionales por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que "El Ayuntamiento" opte por la rescisión del contrato.

Las penas serán de 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el impuesto al valor agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables a "El contratista"; la determinación del atraso se realizará en base a las fechas parciales o de terminación, fijada en el programa de ejecución general de los trabajos convenido. No dará lugar a la aplicación de penas convencionales, el periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos.

Las penas se establecen atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, tipo de contrato, grados de avance y posibilidad de establecer fechas de cumplimiento parcial de los trabajos.

Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que El contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo que en el contrato se haya pactado que dichas penas no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos.

Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no han sido concluidos.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de "El Ayuntamiento" la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado "El Ayuntamiento".

De resultar saldo a favor de "El contratista" por concepto de retenciones una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá su devolución de éste.
Cuando "El Ayuntamiento" reintegre a "El contratista" algún monto retenido, no se generará gasto financiero alguno.

El pago de las penas convencionales señaladas en la presente cláusula no podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento (diez por ciento), cuando este límite sea rebasado "El Ayuntamiento" procederá a la rescisión del contrato en los términos de la siguiente cláusula.

Vigésima segunda: Suspensión temporal del contrato.-De conformidad con los artículos 60 y 62 de "la Ley", "El Ayuntamiento" podrá suspender temporalmente todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por las razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar surtiendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima tercera: Rescisión administrativa del contrato.- "El Ayuntamiento" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

obligaciones a cargo de "El contratista" de conformidad con el artículo 61 de "la Ley".

La contravención a las disposición es, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "la Ley" y demás disposición es administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El contratista" que se estipulan en el presente contrato y sus anexos da derecho a su rescisión, además de que se le apliquen al contratista las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato, y que se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando "El Ayuntamiento" haya determinado justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a " El contratista" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se emita la respectiva resolución exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que este, dentro del término de 15 (quince) días hábiles a la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga en cuyo caso "El Ayuntamiento" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del "El contratista".

Vigésima cuarta: Terminación anticipada del contrato.-"El Ayuntamiento" y "El contratista" podrán dar por terminado anticipadamente el contrato por razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos o por caso fortuito o por fuerza mayor según corresponda, de acuerdo con el artículo 60 último párrafo y el artículo 62 de "la Ley".

Vigésima quinta: Sometimiento a la Ley.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato a todas y cada una de las clausulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen "la Ley" y demás normas y disposición es administrativas que le sean aplicables.

Vigésima sexta: Intervención.- "El Ayuntamiento", tendrán en este contrato la intervención que le señalan las Leyes y demás disposiciones aplicables.

Vigésima séptima: Jurisdicción y competencia.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales y a las disposición es legales aplicables en el estado de Colima, por lo tanto "El contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier otra causa.

Vigésima octava: Obligaciones de beneficio social de "El contratista".- El contratista se obliga a lo siguiente:

I.- A coadyuvar en la extinción de incendios en los bosques comprendidos en las zonas en que se ejecuten las obras objeto de este contrato, para lo cual deberá proveer al personal a sus órdenes del equipo propio para su fin.

I. Igualmente "El contratista" se obliga a dar aviso a la oficina forestal más cercana, de la existencia de incendios en los bosques, de su localización y magnitud.

II.- A comunicar a la secretaria de salud y bienestar social, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de las obras objeto de este contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

III.- Cuando por causas naturales, tales como sismos, ciclones, crecimiento de ríos, se declare estado de desastre en algún lugar del municipio, "El contratista" se obliga a colaborar en la realización de los trabajos urgentes para el restablecimiento de las condiciones normales prestando para ello su maquinaria con operador y combustible por un lapso de 24 horas, a partir de que sea solicitado por "El Ayuntamiento". Vencido el plazo mencionado se atenderá a lo que se convenga.

IV.- Que la mano de obra a contratada sea originaria en lo posible de la localidad donde se ejecutan los trabajos

V.- Acepta que a las estimaciones que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

a.- El **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, col.).

Vigésima novena: Aplicaran retenciones autorizadas y convenidas a la fecha de contrato, siempre y cuando exista una autorización legal emitida por el Cabildo de H. Ayuntamiento de Tecomán, así como del contratista.

a.- El **5 (Cinco) al millar (0.5%)** para la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Tecomán A.C., por acuerdo Cabildo Municipal, acta no. 24/2025, la aportación solo se le retendrá a las personas físicas y morales miembros de dicha Asociación, que realicen obras públicas en el municipio de Tecomán, Colima, pactado con dicha asociación el día 11 de abril de 2025 en la octava sesión ordinaria del H. Cabildo.

b.- El **2 (dos) al millar (0.2%)** para el apoyo a la capacitación de los trabajadores de la Industria de la Construcción, por el acuerdo celebrado con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) el día 07 de Marzo de 2025 en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo Municipal, oficio no. 270/2025 la aportación será sobre el importe total del contrato, y se hará exclusivamente a los afiliados de dicha Cámara, que realicen obras públicas en el municipio de Tecomán, Colima.

c.- El **5 (cinco) al millar (0.5%)** para la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (CMIC) por acuerdo celebrado con dicha Cámara el día 07 de Marzo de 2025 en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo Municipal, oficio no. 270/2025 la aportación será sobre el importe total del contrato, y se hará exclusivamente a los afiliados de dicha Cámara, que realicen obras públicas en el municipio de Tecomán, Colima.

d.- El **10 (diez) al millar (1.0%)** para la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (CMIC) por acuerdo celebrado con dicha Cámara el día 07 de Marzo de 2025 en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo Municipal, oficio no. 270/2025 la aportación será sobre el importe total del contrato, y se hará exclusivamente a los afiliados de dicha Cámara, que realicen obras públicas en el municipio de Tecomán, Colima.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Trigésima: Nacionalidad del contratista.-"El contratista declara ser mexicano y conviene, cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

El presente contrato que fue leído y enterado de su contenido y alcance legal, firman de conformidad las partes que intervienen en el mismo, en la ciudad de Tecomán, Colima, el día **13 DE JUNIO DEL 2025.**

Por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

SINDICO MUNICIPAL

C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal

PRESIDENCIA

MAD. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
Síndico Municipal

POR EL CONTRATISTA
R.F.C: FURE990213VC3

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

C. ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ
Representante Legal

Testigos

ING. JUAN GABRIEL ALVAREZ TORRES
Director de Planeación y Desarrollo Municipal

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Berkley México Fianzas
| a Berkley Company

www.berkleymex.com

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0007-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0024-0253329	13/06/2025	196,017.11	196,017.11

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 196,017.11 (***CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS 11/100 MN***)

ANTE: MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. Y/O H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA. CON DOMICILIO EN CALLE MEDELLIN NO. 280, COL. CENTRO, TECOMAN, COL. C.P. 28100.
PARA GARANTIZAR POR: ETIENNE FURET RODRIGUEZ, CON DOMICILIO EN LAGO DE TZINTZUNTZAN 91 COL. PRIMAVERAS DEL REAL C.P. 28180 TECOMÁN, COLIMA, Y CON R.F.C. FURE990213VC3.
LA DEBIDA INVERSIÓN, AMORTIZACION O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU CASO DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTES DERIVADOS DEL CONTRATO No. OPTEC-FAIS-009-2025 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.
EL ANTICIPO DEBE APLICARSE A: 10% PARA INICIO DE OBRA Y 20% PARA LA COMPRA DE MATERIAL Y EQUIPO DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS: EXPEDIENTE 009/2025 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS ENTRE MORELOS E INDEPENDENCIA, COL. COFRADIA DE JUAREZ, MUNICIPIO DE TECOMAN.
VIGENCIA: PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DEL 16 DE JUNIO DE 2025 AL 15 DE JULIO DE 2025. CON IMPORTE TOTAL DE $653,390.35 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 35/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
CELEBRADO CON MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. REPRESENTADO POR EL C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL Y/O MUNICIPAL Y CLÁUSULA QUINTA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA. B).- EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA A LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. C).- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. AOM/BSMM.
*** FIN DE TEXTO ***

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B2533290000K60009500002Y

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL
SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: fbdVb7C+HZbWxO7VdE0S8O4HX3LGfro5RNUfkp6Fg5MACSD+TwND88vueq9pll6H+/OUlY5907Ieb/ZG2et9subjKzuZ
+ANVCLeogJq6RORkYOZn7yHRFasKWrVctkT16Wt/RAOxbxLA7bWAigGQIu6ZotWb3JNNisBoNt2vgJcphaFqJhyvTMoo7SXznIGbEX7x
6wtQZWNklJdPQZoTWrap
+VDRkSyLMmB5qc5Y9Lli6viG/0wBfyoTUR/w5Evc8oxSLo0iUcyvzeFMu3XlXMpWW1KYxnIMrlXsYkviL0YJl1m6OOcuYaTego9b9EbkaA
Y5ppEPus7GUDsiZEE7ww==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-C00-22100/24502, de fecha 29 de Mayo del 2017
BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V.: Corporativo Zentrum, Avenida Santa Fe 495, Piso 19 Oficina 1901, Cruz Manca, Cuajimalpa de Morelos, CP 05349, CDMX México.

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.-En caso de PÉRDIDA O EXTRAVIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7 -La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, sí la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se fórmula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Sí la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenaré a a al AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Art. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Art. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede ala resulta del juicio, para el caso de que llegaré a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazaré la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcional a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 1o. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.-Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capitulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionas con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICTANTE (S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción u competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera correspondientes, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFINZADORA podrá usar equipos , medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS)SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología valida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Titulo Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet www.berkleymex.com.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTÓRNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuanto EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Berkley México Fianzas
a Berkley Company

www.berkleymex.com

CUMPLIMIENTO DE OBRA

CNSF-F0025-0005-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0024-0253331	13/06/2025	65,339.04	65,339.04

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

$ 65,339.04 (***SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100 MN***)

ANTE: MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. Y/O H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA. CON DOMICILIO EN CALLE MEDELLIN NO. 280, COL. CENTRO, TECOMAN, COL. C.P. 28100.
PARA GARANTIZAR POR: ETIENNE FURET RODRIGUEZ, CON DOMICILIO EN LAGO DE TZINTZUNTZAN 91 COL. PRIMAVERAS DEL REAL C.P. 28180 TECOMÁN, COLIMA, Y CON R.F.C. FURE990213VC3.
EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OPTEC-FAIS-009-2025 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025.
RELATIVO A: EXPEDIENTE 009/2025 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS ENTRE MORELOS E INDEPENDENCIA, COL. COFRADIA DE JUAREZ, MUNICIPIO DE TECOMAN.
VIGENCIA: PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DEL 16 DE JUNIO DE 2025 AL 15 DE JULIO DE 2025. CON IMPORTE TOTAL DE $653,390.35 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 35/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
CELEBRADO CON MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. REPRESENTADO POR EL C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, Y CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y/O MUNICIPAL Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE LAS OBRAS O SERVICIOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD O PARTE DE LAS MISMAS CUANDO ASI SE HAYA ESTIPULADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN (LOS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA. B).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL (OS) DOCUMENTO (S) DE REFERENCIA, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA DEPENDENCIA. D).- LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.-AOM/BSMM.*** FIN DE TEXTO ***

LINEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B2533310000K60009800002Y

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: nN2FXYwjT+mQuwTsHMVzha3n8cUi5MTDWIY/yX2ydTtxzEztiqPZ/DzQrB51eNhJGUOMHwylRshZ3cmWjHiWIH3A3HzpF
+3XbWDzCFNBlWtDYcfnsbR82Xo9o0hV9VOypcln1400nOGn2hbGAE/AaJiLGunUrWkX/P/ERCrAfsD1IkgIXWmkgaZ
+IIZw4ci2LzP7AMJTpniMepYFSXPlpLxnY0wJDon19RXf4eqrJdz7oOhU0Rl/Ho9T7X3KW7ZCRRGEh2QQ4Jo6L957GBVuHki23h/jzi4QK
DrL1KKN7WixpTqaJHncw/IxWCqGP0xDG2Ue8QewJguCQbIH1kBuBA==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.-En caso de PÉRDIDA O EXTRAVIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.-La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, sí la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se fórmula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Sí la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenaré a al AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Art. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Art. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede ala resulta del juicio, para el caso de que llegaré a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazaré la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcional a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 1o. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.-Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capitulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionas con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICTANTE (S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción u competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera correspondientes, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFINZADORA podrá usar equipos , medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS)SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología valida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Titulo Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet www.berkleymex.com.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos.

La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTÓRNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuanto EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

TECOMÁN | POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

OFICIO NO. 484/2025

ING. JUAN GABRIEL ALVAREZ TORRES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
PRESENTE

En cumplimiento a los acuerdos tratados en la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, de fecha **23 de mayo del presente año,** en el desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, **se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen número 01/2025**, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, correspondiente a la solicitud para la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024,** la aprobación de **la propuesta de obras consideradas dentro del Programa de Operativo Anual (POA) 2025**, la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieren en su caso, así como la **ampliación/disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025.** Por lo anterior le anexo copia del documento, para los efectos de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
Tecomán, Col. A 23 de mayo de 2025
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS

C.c.p. C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ. Tesorera Municipal. Para su conocimiento y efectos procedentes.
C.c.p. ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRIGUEZ. Director General de Obras Públicas. Con el mismo fin.
C.c.p. Archivo.-

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA"

DICTAMEN NÚMERO 01/2025

DICTAMEN NÚMERO 01/2025, ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2024, LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE OBRAS CONSIDERADAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2025, LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ASIGNACIÓN Y APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN EN SU CASO, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN/DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2025 EN LOS FONDOS FAISMUN 2025 Y FORTAMUN 2025.

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
Presente.

Al Presidente Municipal, Síndica, Regidores y Regidoras que integramos las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, derivado de lo solicitado por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, quien presentó a la Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio número DPDM-036/2025 de fecha 15 de mayo de 2025, dirigido al Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, donde nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la solicitud para la autorización de **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual (POA) 2025**, la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso y la **ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025**, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, el cual se dictamina de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 09 de mayo de 2025 se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2024-2027 en la que se presentó la propuesta para el cierre del Programa Operativo Anual POA 2024, así como la propuesta de obras para el Programa Operativo Anual POA 2025.

2. En fecha 15 de mayo de 2025 se realizó la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN en donde fue aprobado por mayoría el Cierre del POA 2024, así como la Propuesta del POA 2025.

3. El Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, presentó a la Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio número DPDM-036/2025 de fecha 15 de mayo de 2025, dirigido al Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, la solicitud para someter a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2025** la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025** el cual contiene anexo la siguiente información:

-CIERRE DE EJERCICIO PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024 (ANEXO 1).

Rehabilitación de red de agua potable en la calle Juan Escutia entre las calles Mariano Abasolo y Libertad, Col. Unión, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 570,298.79		$ 570,298.79	ml	135	47	50	23
Rehabilitación de red de agua potable en la calle 20 de Noviembre entre las calles Matamoros y 18 de Marzo, Col. Centro, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 716,960.85		$ 716,960.85	ml	120	47	50	23
Rehabilitación de red de agua potable en la calle Colegio Militar entre las calles Emiliano Zapata y Belisario Domínguez, Col. Centro, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 981,005.32		$ 981,005.32	ml	300	86	91	42
Rehabilitación de red de agua potable en la calle Cerro del Tepeyac entre las calles Mercurio y Alhóndiga de Granaditas, Col. Miguel Hidalgo, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 420,146.68		$ 420,146.68	ml	155	57	61	28
				$ 5,625,284.08					
Alcantarillado y Drenaje									
ALCANTARILLADO									
Rehabilitación de sistema de alcantarillado a cielo abierto en el municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 1,500,000.00		$ 1,500,000.00	ml	2,836	957	1,017	470
DRENAJE SANITARIO									
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Manuel Acuña entre las calles Gregorio Zúñiga y Manuel Santana, Col. Unión Norte y Sor Juana Inés, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 3,463,913.43		$ 3,463,913.43	ml	730	177	188	87
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle José Antonio Torres entre tramo de la calle Tlaxcala y Callejón Valle Querido, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 1,832,124.61		$ 1,832,124.61	ml	380	92	97	45
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farías entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 653,477.35		$ 653,477.35	ml	110	29	30	14
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Bachillerato entre calle Venustiano Carranza y Javier Mina en la localidad de Cerro de Ortega, municipio de Tecomán.	Cerro de Ortega	$ 810,000.00		$ 810,000.00	ml	100	31	32	15
Rehabilitación de drenaje sanitario en calle 5 de Mayo entre las calles 20 de Noviembre y Zaragoza de la comunidad de Caleras, municipio de Tecomán.	Caleras	$ 653,477.35		$ 653,477.35	ml	116	18	19	9

4. Mediante oficios No. 467/2025, 466/2025 y 465/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, suscritos por el Lic. Julio Cesar Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, y dirigido a los presidentes de las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social respectivamente, les fue solicitada su participación para dar cumplimiento a la solicitud señalada en el punto 3 de Antecedentes y con fundamento en los artículos 95 y 96 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán que señala lo siguiente: Propuesta que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual solicita el análisis y elaboración del dictamen que corresponde al Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024 Anexo 1, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del Programa Operativo Anual 2025 Anexo 2, la autorización para realizar la Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales para las obras que se requieran en su caso y la ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025, que remitió el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación. Puntos que se señalan como asunto que se debe dictaminar en conjunto con las COMISIONES DE HACIENDA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL del H. Cabildo Municipal.

5. Derivado de lo anterior a las 16:00 hrs. del día 19 de mayo de 2025, en la Sala de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal, sesionaron de manera conjunta las comisiones que suscriben el presente dictamen número 01/2025, contando además con la presencia del Director de Planeación, Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres y la Ing. Carolina González Rodríguez, Directora General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

I. En la sesión de las Comisiones conjuntas que dictaminan la presente solicitud, se solicitó al Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación del Ayuntamiento de Tecomán, informará de los motivos y justificación que dieron lugar a la solicitud presentada y descrita en el punto 3 de los Antecedentes.

II. El Director de Planeación y Desarrollo Municipal, manifestó que la justificación por la que se requiere de la autorización para el **cierre del Programa Operativo Anual 2024** que se adjuntó

al oficio señalado en el punto 3 de Antecedentes Anexo 1, tiene su fundamento legal en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y en el articulo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; complementándose además con lo siguiente:

II.1. El Programa Operativo Anual (POA) 2024 del Municipio de Tecomán, se encuentra ejecutado y conciliado con la Tesorería Municipal y a la fecha dicho POA 2024 ya está publicado en la página del H. Ayuntamiento en el apartado de Transparencia.

II.2. Se realizaron los Informes de Cierre de Ejercicio ante las instancias correspondientes (Secretaría de Bienestar, Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado).

II.3. Se realizaron los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos no comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, como lo son rendimientos generados y no comprometidos de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2024 con un importe de $ 37,214.00, así como el entero con fecha 10 de abril del 2025 de los recursos del FAISMUN 2024 (rendimientos) no ejercidos al 31 de marzo del 2025 por la cantidad de $ 4,701.00.

II.4. Se analizó y autorizó el Cierre de Ejercicio del POA 2024 con fecha 9 de mayo de 2025 por la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2024-2027, en su Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por unanimidad; que con fecha 15 de mayo de 2025 se presentó dicho cierre de ejercicio en la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN 2024-2027, propuesta de que fue aprobada por la unanimidad del Pleno.

III. El Director de Planeación y Desarrollo Municipal, manifestó que la justificación por la que se requiere de la autorización para la **Propuesta del Programa Operativo Anual 2025** que se adjuntó a oficio señalado en el punto 3 de Antecedentes Anexo 2, tiene su fundamento legal en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como al artículo 45 fracción I apartado i), fracción II apartado a), fracción IV apartado e) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, complementándose además con lo siguiente:

III.1. La propuesta de las obras y acciones que se presenta, es resultado de la captación de solicitudes que se hicieron llegar a este H. Ayuntamiento de Tecomán, por ciudadanos con problemática directa e indirecta, por líderes de colonias o de localidades rurales, por las

autoridades auxiliares de las diferentes comunidades rurales, representantes de ejidos, representantes de organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, así como de diversas dependencias encargadas de brindar a los ciudadanos Tecomenses los servicios básicos para su bienestar, sujetándose también a lo señalado en nuestro Plan Municipal de Desarrollo, principalmente atendiendo las líneas de acción y metas planteadas en los ejes estratégicos *"Ciudad próspera, infraestructura y comunidades conectadas", "Territorio sostenible y medio ambiente" y "Sociedad digna, segura e incluyente"*, dicha información se analizó y planteó de manera priorizada, además se sujetó al catálogo del FAISMUN 2025 contenida en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal aplicable al ejercicio 2025.

III.2. Se consideró para su programación, la información contenida en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025, emitido por la Secretaría de Bienestar con información del CONEVAL, para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, previstos en el Catálogo del FAISMUN que actualmente rige dicho Fondo.

III.3. Se tomó en cuenta el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025 emitido por "LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de diciembre de 2024.

III.4. Se analizó y autorizó la Propuesta del POA 2025, haciendo mención a las consideraciones señaladas en los puntos anteriores en las sesiones realizadas con fecha 9 de mayo de 2025 por la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2024-2027, en su Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por unanimidad; y la realizada con fecha 15 de mayo de 2025, donde se presentó dicho POA 2025 en la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN 2024-2027, donde la Propuesta fue aprobada por la mayoría del Pleno.

III.5. Se hizo llegar a la Tesorería Municipal la Propuesta del POA 2025, para considerar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales,** apegadas al presupuesto autorizado para el Municipio de Tecomán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fecha 28 de febrero de 2025, el cual se deberá sujetar a las disposiciones normativas que rigen el ejercicio del mismo.

III.6. Derivado de la publicación de los montos autorizados para los municipios del Estado de Colima en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fecha 28 de febrero de 2025, al Municipio de Tecomán se le autorizaron **$ 125,639,339.00** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2025 FAISMUN. En la proyección que se realiza por el H. Ayuntamiento en la propuesta de presupuesto 2025 se consideraron $ **129,634,064.00**, por lo que se solicita la **disminución** del Presupuesto de Ingresos y Egresos de acuerdo a la tabla siguiente:

FONDO	INVERSIÓN AUTORIZADA	DISMINUYE	AUMENTA	INVERSIÓN PROPUESTA
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025	$129,634,064.00	$3,994,725.00		**$125,639,339.00**

III.7. Derivado de la publicación de los montos autorizados para los municipios del Estado de Colima en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fecha 31 de enero de 2025, al Municipio de Tecomán se le autorizan **$ 110,912,279.00** para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2025 FORTAMUN. En la proyección que se realiza por el H. Ayuntamiento en la propuesta de presupuesto 2025 se consideraron $ 109,250,819.00, por lo que se solicita el **aumento** del Presupuesto de Ingresos y Egresos de acuerdo a la tabla siguiente:

FONDO	INVERSIÓN AUTORIZADA	DISMINUYE	AUMENTA	INVERSIÓN PROPUESTA
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2025	$109,250,819.00		$1,661,460 .00	**$110,912,279.00**

De conformidad a lo antes señalado, se instruya a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes presupuestales de ingresos y egresos en las partidas correspondientes.

IV. Leída y analizada la solicitud en comento, los integrantes de las Comisiones Conjuntas que suscriben el presente dictamen, convocadas mediante citatorio emitido por el Lic. Julio Cesar Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento, sesionamos de manera presencial en la Sala de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 116, 117, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con base a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, son competentes para conocer lo relativo a la solicitud para la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2025**, la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, **el Aumento/Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025**, presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 53, fracción XXXIV, 55, fracciones IV y V, 65, 93, 95, 96, 97, 101, 111 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

SEGUNDO. Una vez realizado el análisis y discusión de la solicitud, materia del presente Dictamen, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, consideramos su viabilidad en los siguientes argumentos:

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción II del ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.**

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal respecto a la autorización del **Programa Operativo Anual 2025**,

que conlleva la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 del FAISMUN 2025 y el aumento del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 del FORTAMUN 2025**; solicitud que cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción III del ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.**

TERCERO. Que una vez que se realicen la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en el POA 2025 deberá informarse de manera mensual, y mediante un apartado exclusivo en el que se haga dicho señalamiento al pleno del Cabildo Municipal por parte del área de Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

CUARTO. Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además, todo servidor público del Municipio de Tecomán, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad; la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

QUINTO. Las Comisiones dictaminadoras consideramos viable la propuesta presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, para la autorización de **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024,** anexo punto 3 de Antecedentes Anexo 1, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2025**, la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, punto 3 de Antecedentes Anexo 2, así como **la Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 en FAISMUN 2025 y el Aumento del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 FORTAMUN 2025.**

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 97, 101, y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, se propone a este a Honorable Cabildo Municipal de Tecomán para su aprobación los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Cierre del Programa Operativo Anual 2024, en los términos plasmados anteriormente.

SEGUNDO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta del Programa Operativo Anual 2025 con las obras y acciones a realizar en las tablas descritas, en los términos señalados.

TERCERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la asignación y apertura de partidas presupuestales para cada una de las obras y acciones que se aprueba realizar con los recursos de los Fondos y Programas que integran la **Propuesta del Programa Operativo Anual 2025,** en los términos antes señalados.

CUARTO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 para el FAISMUN 2025, en apego lo publicado en el *Periódico del Estado de Colima el día 28 de febrero de 2025 y* a la Propuesta del Programa Operativo Anual 2025 en los términos antes señalados.

QUINTO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 para el FORTAMUN 2025, en apego lo publicado en el *Periódico del Estado de Colima el día 31 de enero de 2025,* en los términos antes señalados.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 19 de mayo de 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
Presidente

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Secretario

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
Secretaria

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ
Secretaria

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ
Secretario

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
Presidenta

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ
Secretaria

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ
Secretaria

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

GEORGINA CAMACHO L

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ
Presidenta

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ
Secretaria

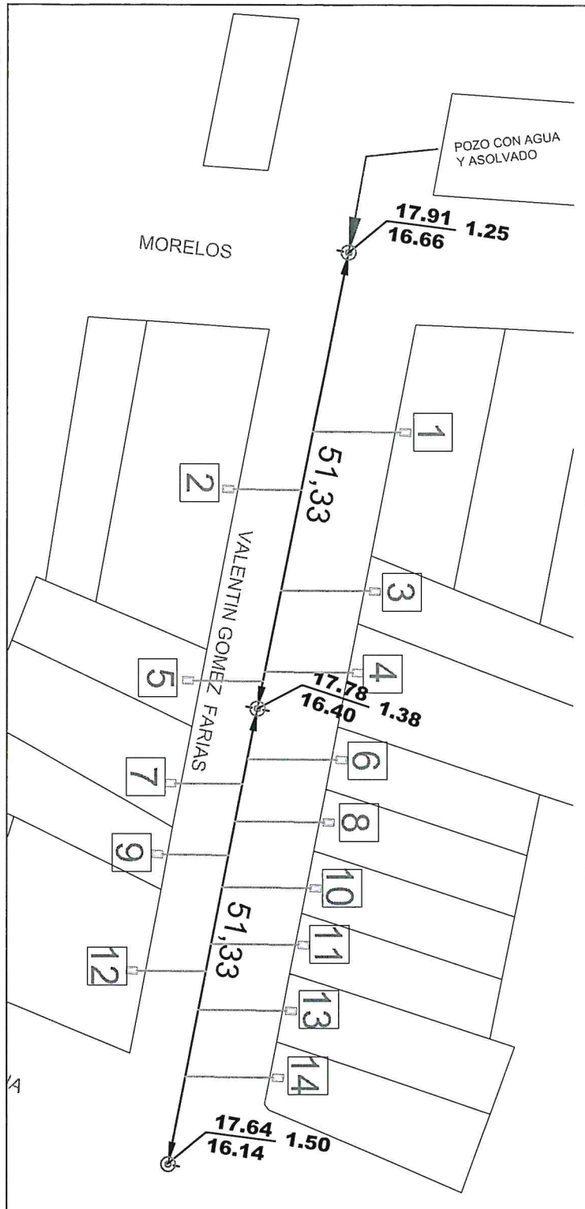
C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
Secretaria

COMISIONES CONJUNTAS HACIENDA MUNICIPAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

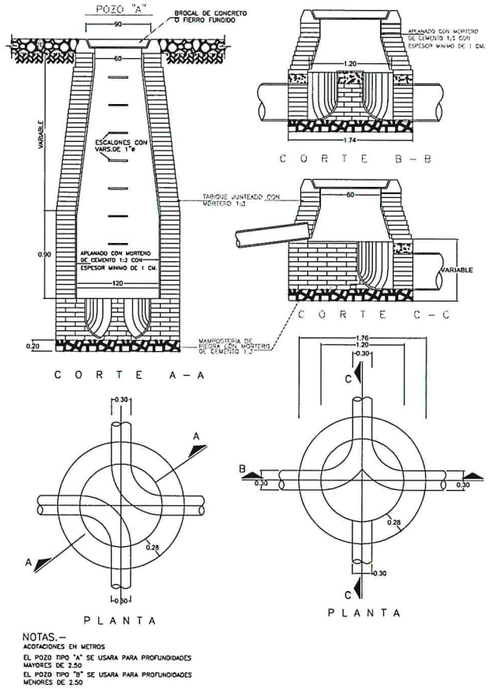
LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: 19 DE MAYO DEL 20..

NOMBRE	FIRMA
C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO	
LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA	
C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO	
M.A.D. KATYA LORENA PEÑA [illegible]	
LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ	
LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ	
MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ	

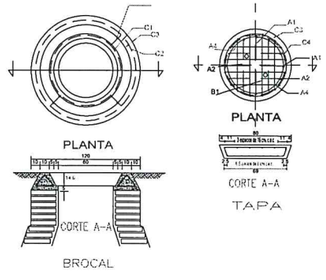


POZO DE VISITA TIPO COMUN



NOTAS.–
ACOTACIONES EN METROS
EL POZO TIPO "A" SE USARA PARA PROFUNDIDADES MAYORES DE 2.50
EL POZO TIPO "B" SE USARA PARA PROFUNDIDADES MENORES DE 2.50

BROCAL DE CONCRETO



Proyecto: DRENAJE - VALENTIN GOMEZ FARIAS (ENTRE MORELOS E INDEPENDENCIA)

Tipo De Vialidad: EMPEDRADO Y ASFALTO

Ancho Promedio De Calle: 12 m

Metros Lineales De Tubería 8": 102.66

Numero De Descargas: 14

Metros lineales de corte de asfalto: 30

metrso cuadrados de corte de ASFALTO: 26

Pozos Existentes: 2

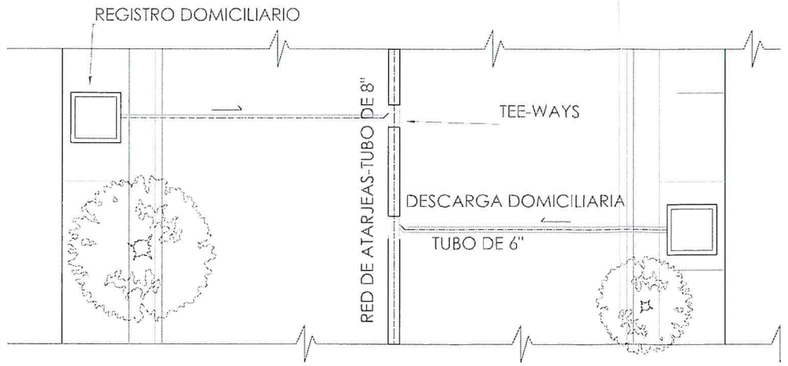
DEMOLICION DE POZOS: 2

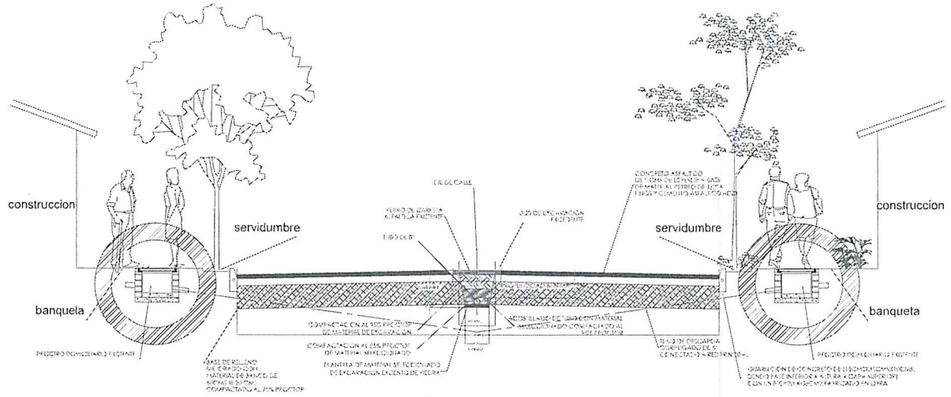
POZOS NUEVOS: 3

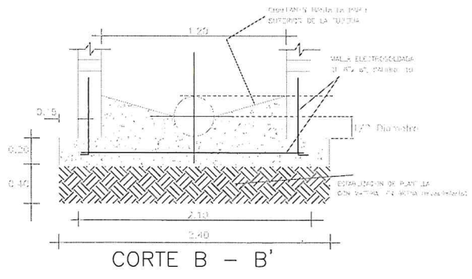
Cajas Y Registros de TELMEX Visibles: 0

Caja de Valvulas visibles: 0

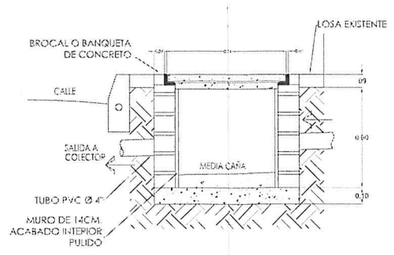
REGISTRO DOMICILIARIO

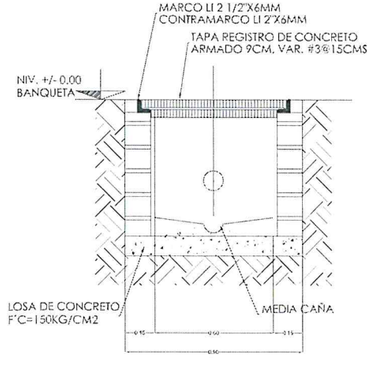




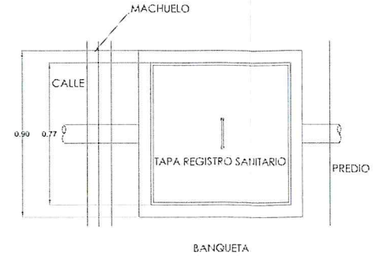


SECCIÓN DETALLE REGISTRO SANITARIO





DETALLE REGISTRO SANITARIO



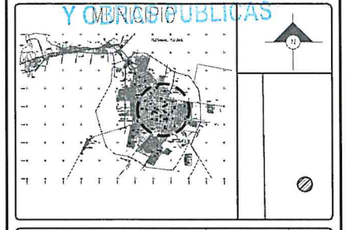
SIMBOLOGIA

- PLANTILLA — ALTURA
- 100 - 4 - 18" — LONGITUD(M)-PENDIENTE (MILESIMAS)-DIAMETRO(PUL)
- TUBERIA PAD DE 6"
- LINEA PRINCIPAL 8 "
- POZO DE VISITA EXISTENTE
- POZO DE VISITA NUEVO
- REGISTRO DE ALBAÑAL
- 1 — NUMERO DE REGISTROS ALBAÑALES

SELLO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LOCALIZACION Y ORIENTACION



GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN

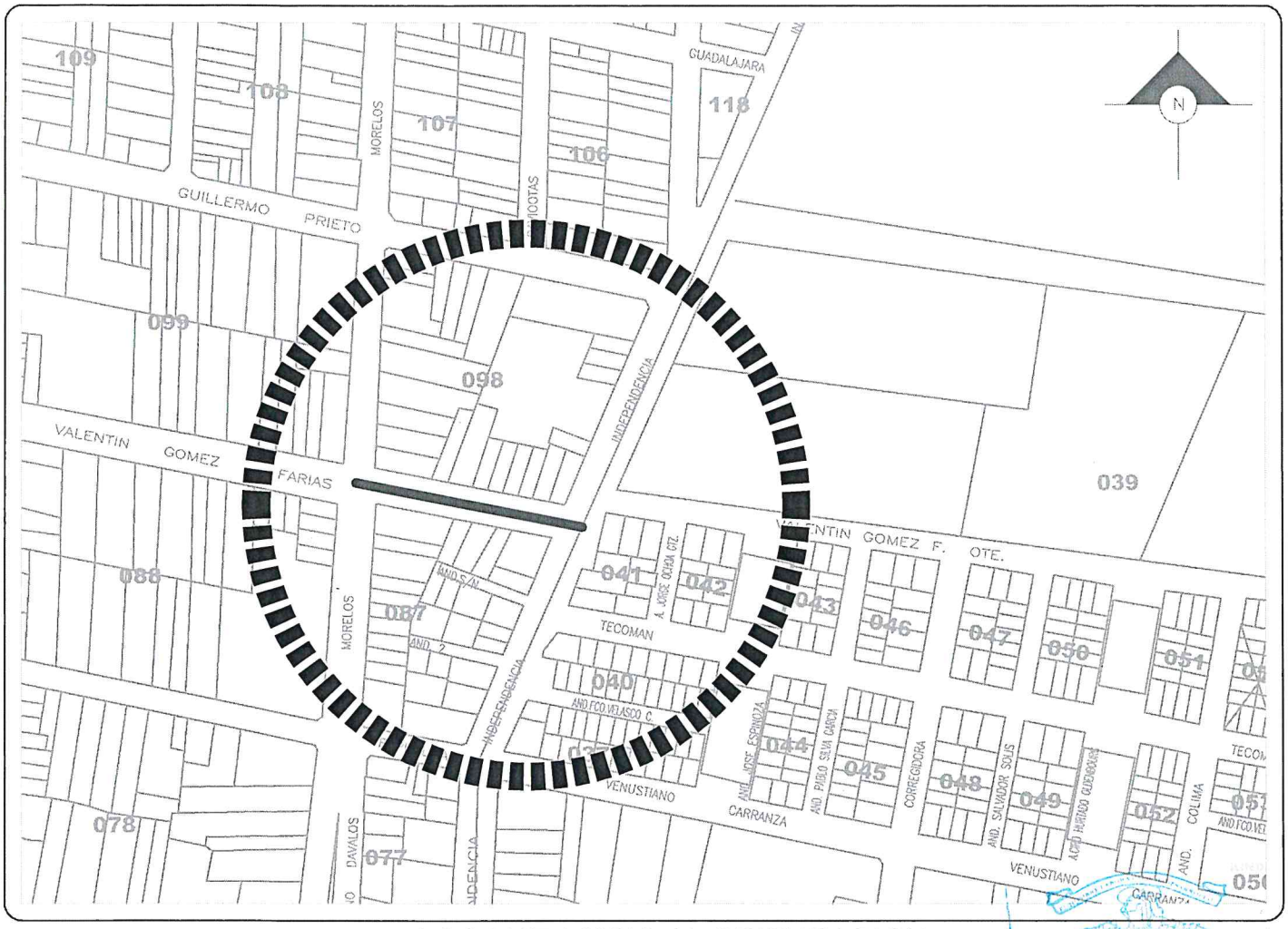
H. Ayuntamiento de Tecomán. 2024–2027

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO,OBRAS Y ALUMBRADO PUBLICO

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal.

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Categoría	ARQUITECTONICOS
Proyecto	"Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."
Propietario	H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
Domicilio	TECOMÁN, COLIMA
Escala	S/E
Fecha	2025
Sup. total construccion M	
Acotaciones	METROS
Clave de plano	ARQ-00



LOCALIZACION Y ORIENTACION:

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
2024–2027

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y ALUMBRADO PUBLICO.

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

OBRA: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

LOCALIDAD: TECOMÁN	EXP. N°: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Fecha: 10/06/2025
Duración: 30 días naturales
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-10
ART 45 A.IX RLOPySRM

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
A	**Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.**					
A1	**PRELIMINARES**					
A01.01	Trazo y nivelación para tuberías para drenaje, incluye: equipo de topografía, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	194.0000	$19.12	(* DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N. *)	$3,709.28
A01.02	Ruptura de empedrado con medios mecánicos, incluye: apile, maquinaria.	M2	194.0000	$48.60	(* CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N. *)	$9,428.40
A01.03	Ruptura de pavimento asfaltico sobre empedrado con medios mecánicos, incluye: apile empedrado para su posterior recuperación, maquinaria y todo lo necesario.	M2	26.0000	$91.64	(* NOVENTA Y UN PESOS 64/100 M.N. *)	$2,382.64
A01.04	Demolición de banqueta de concreto, incluye mano de obra, apile para su posterior retiro y herramienta necesaria.	M2	14.0000	$141.62	(* CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 62/100 M.N. *)	$1,982.68
A01.05	Corte con disco para carpeta asfáltica y/o en banquetas, incluye: cortadora, mano de obra y herramienta necesaria.	M	40.0000	$175.06	(* CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N. *)	$7,002.40
A01.06	Demolición de pozo de visita existente, incluye: mano de obra, apile para su posterior retiro y herramienta necesaria.	PZA	2.0000	$3,982.46	(* TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N. *)	$7,964.92
A1	**TOTAL PRELIMINARES**					**$32,470.32**
A2	**EXCAVACIONES Y RELLENO**					
A02.01	Excavación a mano para zanjas y cepas de cimentación en	M3	100.0000	$97.52	(* NOVENTA Y SIETE PESOS 52/100	$9,752.00

PERSONA FÍSICA: ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Acumulado anterior:
Monto esta hoja: **$42,222.32**
Acumulado: **$42,222.32**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Fecha: 10/06/2025
Duración: 30 días naturales
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025
DOCUMENTO E-10
ART 45 A.IX RLOPySRM

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	material común de 0 a -2.00 m, para descargas domiciliarias, incluye: afloje del material, extracción, traspaleos verticales, horizontales, mano de obra y herramienta.				M.N. *)	
A02.02	Excavación con equipo para zanjas en material común seco de 0.00 a -4.00 m en zona B, incluye: afloje del material, extracción y deposito a uno o ambos lados de la zanja.	M3	160.0000	$128.66	(* CIENTO VEINTIOCHO PESOS 66/100 M.N. *)	$20,585.60
A02.03	Plantilla de arena apisonada a mano, en cepas para tubería, Incluye: sumistro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	11.6400	$827.00	(* OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N. *)	$9,626.28
A02.04	Relleno de cepas con material producto de excavacion, adicionando agua, compactado con equipo en capas de 20 cm., Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	260.0000	$173.13	(* CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N. *)	$45,013.80
A02.05	Carga y acarreo del material producto de la excavación y/o demoliciones hasta 4 kms incluye: maniobras, abundamiento y manejos que se requieran con medios mecanicos.	M3	50.0000	$324.20	(* TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N. *)	$16,210.00
A2	**TOTAL EXCAVACIONES Y RELLENO**					**$101,187.68**
A3	**TUBERIA Y CONEXIONES**					
A03.01	Suministro e instalación de tuberia de polietileno de alta densidad de 8" incluye: certificado, especificaciones	M	110.0000	$544.74	(* QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N. *)	$59,921.40

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Fecha: 10/06/2025
Duración: 30 días naturales
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025
DOCUMENTO E-10
ART 45 A.IX RLOPySRM

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	tecnicas, garantia, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.					
A03.02	Suministro e instalación de tuberia de polietileno de alta densidad de 6" incluye material, herramienta, mano de obra, Certificados, normas de calidad y todo lo necesario para su correcta instalación.	M	84.0000	$472.07	(* CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N. *)	$39,653.88
A03.03	Suministro e instalación de tee wye de 8x6 para descarga domiciliaria pieza inyectada de polietileno de alta densidad 100 % hermetica, con empaque elastomerico, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	14.0000	$1,227.20	(* UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N. *)	$17,180.80
A03.04	Prueba de Hermeticidad con agua en tuberia de red sanitaria, tramo de pozo a pozo incluye: Instalación de Equipo Para Prueba de Hermeticidad, agua, materiales, mano de obra y herramienta.	PRUEBA	1.0000	$23,809.84	(* VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 84/100 M.N. *)	$23,809.84
A3	**TOTAL TUBERIA Y CONEXIONES**					**$140,565.92**
A4	**POZOS DE VISITA Y REGISTROS SANITARIOS**					
A04.01	Conexión de tuberia a pozo de visita existente, incluye: resane interior y exterior con cemento mortero 1:3, materiales, mano de obra y equipo.	PZA	1.0000	$1,502.83	(* UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS 83/100 M.N. *)	$1,502.83
A04.02	Construccion de registro de albañal con muro de tabique de	PZA	14.0000	$5,684.69	(* CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA	$79,585.66

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Fecha: 10/06/2025
Duración: 30 días naturales
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-10
ART 45 A.IX RLOPySRM

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	14 cm. Aplanado con mortero cemento, arena 1:3 de 0.40 X 0.60 interior y 1.00 m. de profundidad libres y tapa de concreto de 7 cms. De espesor armada con varilla de 1/4" con marco y contramarco de ángulo de acero, incluye: suministro y colocación de los materiales, equipo , herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.				Y CUATRO PESOS 69/100 M.N. *)	
A04.03	Construcción de pozos de visita común hasta una profundidad de 2.50 m, a base de muro de tabique rojo recocido 10x14x28 cms junteado con cemento-arena 1:3, cuatrapeado, aplanado acabado pulido espesor minimo de 1.0 cm, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	3.0000	$28,110.95	(* VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 95/100 M.N. *)	$84,332.85
A04.04	Brocal y tapa de concreto prefabricado para pozo de visita de 1.20 m. de diámetro, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	3.0000	$4,662.98	(* CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N. *)	$13,988.94
A04.05	Demolicion de registro de albañal existente, incluye retiro del material producto de la demolicion.	PZA	14.0000	$1,219.72	(* UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 72/100 M.N. *)	$17,076.08
A4	**TOTAL POZOS DE VISITA Y REGISTROS SANITARIOS**					**$196,486.36**
A5	**REPARACIONES**					
A05.01	Construcción de empedrado en seco con material	M2	194.0000	$213.95	(* DOSCIENTOS TRECE PESOS 95/100	$41,506.30

PERSONA FÍSICA: ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	**$355,312.41**
Monto esta hoja:	**$156,904.17**
Acumulado:	**$512,216.58**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Fecha: 10/06/2025
Duración: 30 días naturales
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-10
ART 45 A.IX RLOPySRM

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	recuperado producto de la ruptura, sumininstrando máximo el 50% de la piedra, de 15 cm de espesor, asentado y empacado con polvillo.				M.N. *)	
A05.02	Banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 Kg/cm2, T.M.A. 3/4" acabado escobillado, incluye: cimbrado con monten, colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	14.0000	$571.46	(* QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 46/100 M.N. *)	$8,000.44
A05.03	Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad de 1/2" de diámetro RD-9, incluye: conexión de tuberia existente en caliente, materiales, mano de obra y equipo.	M	28.0000	$76.09	(* SETENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N. *)	$2,130.52
A05.04	Suministro e instalación de insertic reforzado recto doble de bronce de 1/2" , incluye: materiales, mano de obra y equipo.	PZA	28.0000	$326.49	(* TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 49/100 M.N. *)	$9,141.72
A05.05	Reposicion de carpeta asfaltica de 7 cm de espesor en caliente en areas de excavacion, incluye: acarreo, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	26.0000	$23.58	(* VEINTITRES PESOS 58/100 M.N. *)	$613.08
A05.06	Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,320.0000	$23.61	(* VEINTITRES PESOS 61/100 M.N. *)	$31,165.20
A5	**TOTAL REPARACIONES**					**$92,557.26**
A	**TOTAL Rehabilitación de drenaje sanitario en calle**					**$563,267.54**

PERSONA FÍSICA: ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	**$512,216.58**
Monto esta hoja:	**$51,050.96**
Acumulado:	**$563,267.54**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Fecha: 10/06/2025
Duración: 30 días naturales
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-10
ART 45 A.IX RLOPySRM

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
	Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.					

PERSONA FÍSICA: ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Acumulado anterior:	**$563,267.54**
Monto esta hoja:	
Acumulado:	**$563,267.54**

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: **$563,267.54**
IVA 16.00% **$90,122.81**
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: **$653,390.35**
(* SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 35/100 M.N. *)

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Duración: 30 días naturales
Fecha: 03/06/2025
Inicio Obra: 09/06/2025
Fin Obra: 08/07/2025
DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Análisis No.:		10			
Análisis:	**A01.01**		**ML**		**194.0000**	**$3,709.28**	
Trazo y nivelación para tuberías para drenaje, incluye: equipo de topografía, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.							
MATERIALES							
CALHIDRA	CALHIDRA	TON	$4,032.00	*	0.000332	$1.34	8.97%
EQTOP	EQUIPO DE TOPOGRAFIA RENTA X DÍA	DÍA	$850.00	*	0.000482	$0.41	2.74%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$1.75**	**11.71%**
MANO DE OBRA							
1ALB 1P	**CUADRILLA No. 2 (1 OFICIAL ALBAÑIL + 1 PEON)**	**JOR**					
MO-002	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$911.17	*	1.000000	$911.17	
MO-001	PEON	JOR	$532.75	*	1.000000	$532.75	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$791.52	*	0.100000	$79.15	
	Importe:					$1523.07	
	Volumen:				0.008246	$12.56	84.07%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$12.56**	**84.07%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$12.56	*	0.030000	$0.38	2.54%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$12.56	*	0.020000	$0.25	1.67%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$0.63**	**4.22%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$14.94**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$2.25	
	SUBTOTAL1					$17.19	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$0.10	
	SUBTOTAL2					$17.29	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$1.73	
	SUBTOTAL3					$19.02	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$0.10	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$19.12**	
	(* DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Análisis No.:		20			
Análisis:	**A01.02**		**M2**		**194.0000**	**$9,428.40**	
Ruptura de empedrado con medios mecánicos, incluye: apile, maquinaria.							
MANO DE OBRA							
1P	**CUADRILLA No 1 (1 PEON)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$609.80	
	Volumen:				0.013798	$8.41	22.14%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$8.41**	**22.14%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$8.41	*	0.030000	$0.25	0.66%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$8.41	*	0.020000	$0.17	0.45%
EQRE446B	RETROEXCAVADORA CAT. 430 D, 102 HP, 11,000 KG, CUCHARON GRAL. 0.96 M3, CUCHARON RETRO 0.24 M3, 4.36 M. DE PROF	HOR	$940.88	*	0.010655	$10.03	26.41%
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DE 14 M3	HOR	$1,794.69	*	0.010655	$19.12	50.34%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$29.57**	**77.86%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$37.98**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$5.72	
	SUBTOTAL1					$43.70	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$0.26	
	SUBTOTAL2					$43.96	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$4.40	
	SUBTOTAL3					$48.36	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$0.24	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$48.60**	
	(* CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Duración: 30 días naturales
Fecha: 03/06/2025
Inicio Obra: 09/06/2025
Fin Obra: 08/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Análisis No.:		30			
Análisis:	**A01.03**		**M2**		**26.0000**	**$2,382.64**	
Ruptura de pavimento asfaltico sobre empedrado con medios mecánicos, incluye: apile empedrado para su posterior recuperación, maquinaria y todo lo necesario.							
MANO DE OBRA							
1P	**CUADRILLA No 1 (1 PEON)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$532.75	*	1.000000	$532.75	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$791.52	*	0.100000	$79.15	
	Importe:					$611.90	
	Volumen:				0.095865	$58.66	81.90%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$58.66**	**81.90%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$58.66	*	0.030000	$1.76	2.46%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$58.66	*	0.020000	$1.17	1.63%
EQRE446B	RETROEXCAVADORA CAT. 430 D, 102 HP, 11,000 KG, CUCHARON GRAL. 0.96 M3, CUCHARON RETRO 0.24 M3, 4.36 M. DE PROF	HOR	$941.34	*	0.010655	$10.03	14.00%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$12.96**	**18.10%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$71.62**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$10.78	
	SUBTOTAL1					$82.40	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$0.49	
	SUBTOTAL2					$82.89	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$8.29	
	SUBTOTAL3					$91.18	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$0.46	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$91.64**	
	(* NOVENTA Y UN PESOS 64/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Análisis No.:		40			
Análisis:	**A01.04**		**M2**		**14.0000**	**$1,982.68**	
Demolición de banqueta de concreto, incluye mano de obra, apile para su posterior retiro y herramienta necesaria.							
MATERIALES							
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00	*	0.020000	$0.80	0.72%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$0.80**	**0.72%**
MANO DE OBRA							
1P	**CUADRILLA No 1 (1 PEON)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$609.80	
	Volumen:				0.048304	$29.46	26.61%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$29.46**	**26.61%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQP-COR-CONCR	CORTADORA DE CONCRETO CON DISCO 16"	HOR	$179.58	*	0.439756	$78.97	71.34%
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$29.46	*	0.030000	$0.88	0.79%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$29.46	*	0.020000	$0.59	0.53%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$80.44**	**72.66%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$110.70**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$16.66	
	SUBTOTAL1					$127.36	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$0.75	
	SUBTOTAL2					$128.11	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$12.81	
	SUBTOTAL3					$140.92	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$0.70	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$141.62**	
	(* CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 62/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Análisis No.:		50			
Análisis:	**A01.05**		M		**40.0000**	**$7,002.40**	
Corte con disco para carpeta asfáltica y/o en banquetas, incluye: cortadora, mano de obra y herramienta necesaria.							
MATERIALES							
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00	*	0.020000	$0.80	0.58%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$0.80**	**0.58%**
MANO DE OBRA							
1P	**CUADRILLA No 1 (1 PEON)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$609.80	
	Volumen:				0.059791	$36.46	26.65%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$36.46**	**26.65%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQP-COR-CONCR	CORTADORA DE CONCRETO CON DISCO 16"	HOR	$179.58	*	0.544331	$97.75	71.44%
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$36.46	*	0.030000	$1.09	0.80%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$36.46	*	0.020000	$0.73	0.53%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$99.57**	**72.77%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$136.83**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$20.59	
	SUBTOTAL1					$157.42	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$0.93	
	SUBTOTAL2					$158.35	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$15.84	
	SUBTOTAL3					$174.19	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$0.87	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$175.06**	
	(* CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Análisis No.:		70			
Análisis:	**A01.06**		**PZA**		**2.0000**	**$7,964.92**	
Demolición de pozo de visita existente, incluye: mano de obra, apile para su posterior retiro y herramienta necesaria.							
MANO DE OBRA							
1P	**CUADRILLA No 1 (1 PEON)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$609.80	
	Volumen:				0.328141	$200.10	6.43%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$200.10**	**6.43%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$200.10	*	0.030000	$6.00	0.19%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$200.10	*	0.020000	$4.00	0.13%
EQRE446B	RETROEXCAVADORA CAT. 430 D, 102 HP, 11,000 KG, CUCHARON GRAL. 0.96 M3, CUCHARON RETRO 0.24 M3, 4.36 M. DE PROF	HOR	$940.88	*	1.061049	$998.32	32.07%
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DE 14 M3	HOR	$1,794.69	*	1.061082	$1904.31	61.18%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$2912.63**	**93.57%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$3,112.73**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$468.51	
	SUBTOTAL1					$3,581.24	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$21.17	
	SUBTOTAL2					$3,602.41	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$360.24	
	SUBTOTAL3					$3,962.65	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$19.81	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$3,982.46**	
	(* TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A2	Análisis No.:		10			
Análisis:	**A02.01**		**M3**		**100.0000**	**$9,752.00**	

Excavación a mano para zanjas y cepas de cimentación en material común de 0 a -2.00 m, para descargas domiciliarias, incluye: afloje del material, extracción, traspaleos verticales, horizontales, mano de obra y herramienta.

MANO DE OBRA							
1P	**CUADRILLA No 1 (1 PEON)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$609.80	
	Volumen:				0.119043	$72.59	95.24%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$72.59**	**95.24%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$72.59	*	0.030000	$2.18	2.86%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$72.59	*	0.020000	$1.45	1.90%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$3.63**	**4.76%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$76.22**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$11.47	
	SUBTOTAL1					$87.69	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$0.52	
	SUBTOTAL2					$88.21	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$8.82	
	SUBTOTAL3					$97.03	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$0.49	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$97.52**	
	(* NOVENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A2	Análisis No.:		20			
Análisis:	**A02.02**		**M3**		**160.0000**	**$20,585.60**	
Excavación con equipo para zanjas en material común seco de 0.00 a -4.00 m en zona B, incluye: afloje del material, extracción y deposito a uno o ambos lados de la zanja.							
MANO DE OBRA							
1P	**CUADRILLA No 1 (1 PEON)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$609.80	
	Volumen:				0.018037	$11.00	10.94%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$11.00**	**10.94%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$11.00	*	0.030000	$0.33	0.33%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$11.00	*	0.020000	$0.22	0.22%
EQRE446B	RETROEXCAVADORA CAT. 430 D, 102 HP, 11,000 KG, CUCHARON GRAL. 0.96 M3, CUCHARON RETRO 0.24 M3, 4.36 M. DE PROF	HOR	$940.88	*	0.094604	$89.01	88.51%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$89.56**	**89.06%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$100.56**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$15.14	
	SUBTOTAL1					$115.70	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$0.68	
	SUBTOTAL2					$116.38	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$11.64	
	SUBTOTAL3					$128.02	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$0.64	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$128.66**	
	(* CIENTO VEINTIOCHO PESOS 66/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A2	Análisis No.:		30			
Análisis:	**A02.03**		**M3**		**11.6400**	**$9,626.28**	
Plantilla de arena apisonada a mano, en cepas para tubería, Incluye: sumistro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.							
MATERIALES							
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00	*	0.526355	$21.05	3.26%
ARENA	MATERIAL PÉTREO ARENA INCL. FLETE	M3	$400.00	*	1.150000	$460.00	71.16%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$481.05**	**74.42%**
MANO DE OBRA							
1ALB 1P	**CUADRILLA No. 2 (1 OFICIAL ALBAÑIL + 1 PEON)**	**JOR**					
MO-002	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$912.06	*	1.000000	$912.06	
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$1521.86	
	Volumen:				0.088556	$134.77	20.85%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$134.77**	**20.85%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQBAILAR	BAILARINA DE 4.5 HP	HOR	$122.28	*	0.194895	$23.83	3.69%
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$134.77	*	0.030000	$4.04	0.63%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$134.77	*	0.020000	$2.70	0.42%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$30.57**	**4.73%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$646.39**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$97.29	
	SUBTOTAL1					$743.68	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$4.40	
	SUBTOTAL2					$748.08	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$74.81	
	SUBTOTAL3					$822.89	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$4.11	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$827.00**	
	(* OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A2	Análisis No.:		40			
Análisis:	**A02.04**		**M3**		**260.0000**	**$45,013.80**	
Relleno de cepas con material producto de excavacion, adicionando agua, compactado con equipo en capas de 20 cm., Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.							
MATERIALES							
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00	*	0.263551	$10.54	7.79%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$10.54**	**7.79%**
MANO DE OBRA							
1ALB 1P	**CUADRILLA No. 2 (1 OFICIAL ALBAÑIL + 1 PEON)**	**JOR**					
MO-002	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$912.06	*	1.000000	$912.06	
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$1521.86	
	Volumen:				0.063180	$96.15	71.05%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$96.15**	**71.05%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQBAILAR	BAILARINA DE 4.5 HP	HOR	$122.28	*	0.194895	$23.83	17.61%
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$96.15	*	0.030000	$2.88	2.13%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$96.15	*	0.020000	$1.92	1.42%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$28.63**	**21.16%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$135.32**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$20.37	
	SUBTOTAL1					$155.69	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$0.92	
	SUBTOTAL2					$156.61	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$15.66	
	SUBTOTAL3					$172.27	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$0.86	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$173.13**	
	(* CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A2	Análisis No.:		50			
Análisis:	**A02.05**		**M3**		**50.0000**	**$16,210.00**	
Carga y acarreo del material producto de la excavación y/o demoliciones hasta 4 kms incluye: maniobras, abundamiento y manejos que se requieran con medios mecanicos.							
MANO DE OBRA							
1P	**CUADRILLA No 1 (1 PEON)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$609.80	
	Volumen:				0.026708	$16.29	6.43%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$16.29**	**6.43%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$16.29	*	0.030000	$0.49	0.19%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$16.29	*	0.020000	$0.33	0.13%
EQRE446B	RETROEXCAVADORA CAT. 430 D, 102 HP, 11,000 KG, CUCHARON GRAL. 0.96 M3, CUCHARON RETRO 0.24 M3, 4.36 M. DE PROF	HOR	$940.88	*	0.086379	$81.27	32.07%
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DE 14 M3	HOR	$1,794.69	*	0.086379	$155.02	61.18%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$237.11**	**93.57%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$253.40**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$38.14	
	SUBTOTAL1					$291.54	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$1.72	
	SUBTOTAL2					$293.26	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$29.33	
	SUBTOTAL3					$322.59	
	CARGOS ADICIONALES (CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3				0.500000%	$1.61	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$324.20**	
	(* TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 20/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025
DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A3	Análisis No.:		10			
Análisis:	**A03.01**		**M**		**110.0000**	**$59,921.40**	
Suministro e instalación de tuberia de polietileno de alta densidad de 8" incluye: certificado, especificaciones tecnicas, garantia, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.							
MATERIALES							
TUB-8"-PEAD	TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 8" DE DIAMETRO MARCA PTM	ML	$208.88	*	1.100000	$229.77	53.97%
MANT-VEGETAL	MANTECA VEGETAL	KG	$74.00	*	0.262929	$19.46	4.57%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$249.23**	**58.54%**
MANO DE OBRA							
1P 1A	**CUADRILLA No. 3 (1 OFICIAL PLOMERO + 1 AYUDANTE ESPECIALIZADO)**	JOR					
MO-007	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	$668.53	*	1.000000	$668.53	
MO-004	OFICIAL FONTANERO	JOR	$873.24	*	1.000000	$873.24	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$1620.70	
	Volumen:				0.103747	$168.14	39.49%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$168.14**	**39.49%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$168.14	*	0.030000	$5.04	1.18%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$168.14	*	0.020000	$3.36	0.79%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$8.40**	**1.97%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$425.77**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$64.08	
	SUBTOTAL1					$489.85	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$2.90	
	SUBTOTAL2					$492.75	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$49.28	
	SUBTOTAL3					$542.03	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$2.71	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$544.74**	
	(* QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A3	Análisis No.:		20			
Análisis:	**A03.02**		**M**		**84.0000**	**$39,653.88**	
Suministro e instalación de tuberia de polietileno de alta densidad de 6" incluye material, herramienta, mano de obra, Certificados, normas de calidad y todo lo necesario para su correcta instalación.							
MATERIALES							
MANT-VEGETAL	MANTECA VEGETAL	KG	$74.00	*	0.262929	$19.46	5.27%
TUB-6"-PEAD	TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 6" DE DIAMETRO MARCA PTM	ML	$173.10	*	1.100000	$190.41	51.61%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$209.87**	**56.88%**
MANO DE OBRA							
1P 1A	**CUADRILLA No. 3 (1 OFICIAL PLOMERO + 1 AYUDANTE ESPECIALIZADO)**	JOR					
MO-007	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	$668.53	*	1.000000	$668.53	
MO-004	OFICIAL FONTANERO	JOR	$873.24	*	1.000000	$873.24	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$1620.70	
	Volumen:				0.093489	$151.52	41.07%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$151.52**	**41.07%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$151.52	*	0.030000	$4.55	1.23%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$151.52	*	0.020000	$3.03	0.82%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$7.58**	**2.05%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$368.97**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$55.54	
	SUBTOTAL1					$424.51	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$2.51	
	SUBTOTAL2					$427.02	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$42.70	
	SUBTOTAL3					$469.72	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$2.35	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$472.07**	
	(* CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A3	Análisis No.:		30			
Análisis:	**A03.03**		**PZA**		**14.0000**	**$17,180.80**	

Suministro e instalación de tee wye de 8x6 para descarga domiciliaria pieza inyectada de polietileno de alta densidad 100 % hermetica, con empaque elastomerico, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.

MATERIALES							
TEE WYE 8X6	TEE WYE DE 8"X6" DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD MARCA PTM	PZA	$418.95	*	1.000000	$418.95	43.68%
MANT-VEGETAL	MANTECA VEGETAL	KG	$74.00	*	0.262929	$19.46	2.03%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$438.41**	**45.71%**
MANO DE OBRA							
1P 1A	**CUADRILLA No. 3 (1 OFICIAL PLOMERO + 1 AYUDANTE ESPECIALIZADO)**	**JOR**					
MO-007	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	$668.53	*	1.000000	$668.53	
MO-004	OFICIAL FONTANERO	JOR	$873.24	*	1.000000	$873.24	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$1620.70	
	Volumen:				0.306026	$495.98	51.71%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$495.98**	**51.71%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$495.98	*	0.030000	$14.88	1.55%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$495.98	*	0.020000	$9.92	1.03%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$24.80**	**2.59%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$959.19**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$144.37	
	SUBTOTAL1					$1,103.56	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$6.52	
	SUBTOTAL2					$1,110.08	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$111.01	
	SUBTOTAL3					$1,221.09	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3				0.500000%	$6.11	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$1,227.20**	

(* UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N. *)

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A3	Análisis No.:		40			
Análisis:	**A03.04**		**PRUEBA**		**1.0000**	**$23,809.84**	

Prueba de Hermeticidad con agua en tuberia de red sanitaria, tramo de pozo a pozo incluye: Instalación de Equipo Para Prueba de Hermeticidad, agua, materiales, mano de obra y herramienta.

MATERIALES

PR.HERM.DREN	PRUEBA DE HERMETICIDAD PARA PRUEBA DRENAJE SANITARIO	$18,610.00	*	1.000000	$18610.00	100.00%

SUBTOTAL:	**MATERIALES**		**$18610.00**	**100.00%**
	(CD) COSTO DIRECTO		**$18,610.00**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS	15.0514%	$2,801.06	
	SUBTOTAL1		$21,411.06	
	(CF) FINANCIAMIENTO	0.5911%	$126.56	
	SUBTOTAL2		$21,537.62	
	(CU) UTILIDAD	10.0000%	$2,153.76	
	SUBTOTAL3		$23,691.38	
	CARGOS ADICIONALES			
	(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3	0.500000%	$118.46	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)		**$23,809.84**	

(* VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 84/100 M.N. *)

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A4	Análisis No.:		10			
Análisis:	**A04.01**		**PZA**		**1.0000**	**$1,502.83**	
Conexión de tuberia a pozo de visita existente, incluye: resane interior y exterior con cemento mortero 1:3, materiales, mano de obra y equipo.							
MANO DE OBRA							
1ALB 1P	**CUADRILLA No. 2 (1 OFICIAL ALBAÑIL + 1 PEON)**	**JOR**					
MO-002	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$912.06	*	1.000000	$912.06	
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$1521.86	
	Volumen:				0.201922	$307.30	26.16%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$307.30**	**26.16%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$307.30	*	0.030000	$9.22	0.78%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$307.30	*	0.020000	$6.15	0.52%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$15.37**	**1.31%**
BASICOS							
MOR CEM-ARE 1:3	**MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3**	**M3**					
CEMENTO.GRIS	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	$5,395.00	*	0.499400	$2694.26	
ARENA	MATERIAL PÉTREO ARENA INCL. FLETE	M3	$400.00	*	1.210000	$484.00	
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00	*	0.275000	$11.00	
1A5P	CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)	JOR	$3,645.34	*	0.100000	$364.53	
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 9 DE HP	HOR	$116.24	*	1.120000	$130.19	
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$364.53	*	0.030000	$10.94	
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$364.53	*	0.020000	$7.29	
	Importe:					$3702.21	
	Volumen:				0.230120	$851.95	72.53%
SUBTOTAL:	**BASICOS**					**$851.95**	**72.53%**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
	(CD) COSTO DIRECTO					**$1,174.62**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$176.80	
	SUBTOTAL1					$1,351.42	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$7.99	
	SUBTOTAL2					$1,359.41	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$135.94	
	SUBTOTAL3					$1,495.35	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$7.48	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$1,502.83**	
	(* UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS 83/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A4	Análisis No.:		20			
Análisis:	**A04.02**		**PZA**		**14.0000**	**$79,585.66**	

Construccion de registro de albañal con muro de tabique de 14 cm. Aplanado con mortero cemento, arena 1:3 de 0.40 X 0.60 interior y 1.00 m. de profundidad libres y tapa de concreto de 7 cms. De espesor armada con varilla de 1/4" con marco y contramarco de ángulo de acero, incluye: suministro y colocación de los materiales, equipo , herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.

MATERIALES							
TABIQUE.ROJO	TABIQUE ROJO RECOCIDO 10X14X28	PZA	$10.35	*	112.000000	$1159.20	26.09%
SOLD.6013	SOLDADURA ELECTRODO 6013 DE 1/8"	KG	$91.65	*	0.474738	$43.51	0.98%
PRIM.ANT.GRIS	PRIMARIO ANTICORROSIVO GRIS CLARO	LT	$124.65	*	0.385944	$48.11	1.08%
ANGUL.1 1/2"X1/8	ANGULO DE ACERO DE 1 1/2" X 1/8"	TRAMO 6M	$412.35	*	0.561002	$231.33	5.21%
ANGUL.1 1/4"X1/8	ANGULO DE ACERO DE 1 1/4" X 1/8"	TRAMO 6M	$309.65	*	0.560989	$173.71	3.91%
2.	ALAMBRON	KG	$26.32	*	0.440588	$11.60	0.26%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$1667.46**	**37.53%**
MANO DE OBRA							
1H1A	**CUADRILLA No 9 (1 HERRERO + AYUDANTE)**	**JOR**					
MO-005	OFICIAL HERRERO	JOR	$873.24	*	1.000000	$873.24	
MO-006	AYUDANTE GENERAL	JOR	$616.79	*	1.000000	$616.79	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$1568.96	
	Volumen:				0.346213	$543.19	12.23%
1ALB 1P	**CUADRILLA No. 2 (1 OFICIAL ALBAÑIL + 1 PEON)**	**JOR**					
MO-002	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$912.06	*	1.000000	$912.06	
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$1521.86	
	Volumen:				0.771861	$1174.66	26.44%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$1717.85**	**38.66%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQPLAN	PLANTA DE SOLDAR HIGH POWER 250 AMP	HOR	$26.41	*	3.781784	$99.88	2.25%
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$1,717.85	*	0.030000	$51.54	1.16%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$1,717.85	*	0.020000	$34.36	0.77%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$185.78**	**4.18%**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
BASICOS							
MOR CEM-ARE 1:3	**MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3**	**M3**					
CEMENTO.GRIS	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	$5,395.00	*	0.499400	$2694.26	
ARENA	MATERIAL PÉTREO ARENA INCL. FLETE	M3	$400.00	*	1.210000	$484.00	
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00	*	0.275000	$11.00	
1A5P	CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)	JOR	$3,645.34	*	0.100000	$364.53	
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 9 DE HP	HOR	$116.24	*	1.120000	$130.19	
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$364.53	*	0.030000	$10.94	
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$364.53	*	0.020000	$7.29	
	Importe:					$3702.21	
	Volumen:				0.117591	$435.35	9.80%
150.	**CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2, HECHO EN OBRA, T.M.A.= 19 MM, RESISTENCIA NORMAL**	**M3**					
CEMENTO.GRIS	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	$5,395.00	*	0.286000	$1542.97	
ARENA	MATERIAL PÉTREO ARENA INCL. FLETE	M3	$400.00	*	0.693000	$277.20	
GRAVA	MATERIAL PÉTREO GRAVA INCL. FLETE	M3	$540.00	*	0.913000	$493.02	
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00	*	0.203500	$8.14	
1A5P	CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)	JOR	$3,645.34	*	0.100000	$364.53	
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 9 DE HP	HOR	$116.24	*	1.120000	$130.19	
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$364.53	*	0.030000	$10.94	
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$364.53	*	0.020000	$7.29	
	Importe:					$2834.28	
	Volumen:				0.154101	$436.77	9.83%
SUBTOTAL:	**BASICOS**					**$872.12**	**19.63%**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
	(CD) COSTO DIRECTO					**$4,443.21**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$668.76	
	SUBTOTAL1					$5,111.97	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$30.22	
	SUBTOTAL2					$5,142.19	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$514.22	
	SUBTOTAL3					$5,656.41	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$28.28	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$5,684.69**	
	(* CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. *Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.*"

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A4	Análisis No.:		30			
Análisis:	**A04.03**		**PZA**		**3.0000**	**$84,332.85**	

Construcción de pozos de visita común hasta una profundidad de 2.50 m, a base de muro de tabique rojo recocido 10x14x28 cms junteado con cemento-arena 1:3, cuatrapeado, aplanado acabado pulido espesor minimo de 1.0 cm, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.

MATERIALES							
TABIQUE.ROJO	TABIQUE ROJO RECOCIDO 10X14X28	PZA	$10.35	*	1,173.000000	$12140.55	55.26%
6.	VARILLA CORRUGADA DEL No. 6 (3/4")	KG	$21.09	*	25.306959	$533.72	2.43%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$12674.27**	**57.68%**
MANO DE OBRA							
1ALB 1P	**CUADRILLA No. 2 (1 OFICIAL ALBAÑIL + 1 PEON)**	**JOR**					
MO-002	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$912.06	*	1.000000	$912.06	
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$1521.86	
	Volumen:				2.754401	$4191.81	19.08%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$4191.81**	**19.08%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$4,191.81	*	0.030000	$125.75	0.57%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$4,191.81	*	0.020000	$83.84	0.38%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$209.59**	**0.95%**
BASICOS							
MOR CEM-ARE 1:3	**MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3**	**M3**					
CEMENTO.GRIS	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	$5,395.00	*	0.499400	$2694.26	
ARENA	MATERIAL PÉTREO ARENA INCL. FLETE	M3	$400.00	*	1.210000	$484.00	
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00	*	0.275000	$11.00	
1A5P	CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)	JOR	$3,645.34	*	0.100000	$364.53	
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 9 DE HP	HOR	$116.24	*	1.120000	$130.19	
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$364.53	*	0.030000	$10.94	
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$364.53	*	0.020000	$7.29	
	Importe:					$3702.21	
	Volumen:				1.159128	$4291.34	19.53%

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
200.	**CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2, HECHO EN OBRA, T.M.A.= 19 MM, RESISTENCIA NORMAL**	M3					
CEMENTO.GRIS	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	$5,395.00	*	0.330000	$1780.35	
ARENA	MATERIAL PÉTREO ARENA INCL. FLETE	M3	$400.00	*	0.528000	$211.20	
GRAVA	MATERIAL PÉTREO GRAVA INCL. FLETE	M3	$540.00	*	1.045000	$564.30	
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00	*	0.187000	$7.48	
1A5P	CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)	JOR	$3,645.34	*	0.100000	$364.53	
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 9 DE HP	HOR	$116.24	*	1.120000	$130.19	
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$364.53	*	0.030000	$10.94	
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$364.53	*	0.020000	$7.29	
	Importe:					$3076.28	
	Volumen:				0.196592	$604.77	2.75%
SUBTOTAL:	**BASICOS**					**$4896.11**	**22.28%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$21,971.78**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$3,307.06	
	SUBTOTAL1					$25,278.84	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$149.42	
	SUBTOTAL2					$25,428.26	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$2,542.83	
	SUBTOTAL3					$27,971.09	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$139.86	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$28,110.95**	
	(* VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 95/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A4	Análisis No.:		40			
Análisis:	**A04.04**		**PZA**		**3.0000**	**$13,988.94**	
Brocal y tapa de concreto prefabricado para pozo de visita de 1.20 m. de diámetro, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.							
MATERIALES							
BROCAL.POZO	BROCAL P/POZO DE VISITA CON TAPA EN CONCRETO PREFABRICADO DE 1.20M DE DIAMETRO	PZA	$2,966.00	*	1.000000	$2966.00	81.38%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$2966.00**	**81.38%**
MANO DE OBRA							
1ALB 1P	**CUADRILLA No. 2 (1 OFICIAL ALBAÑIL + 1 PEON)**	**JOR**					
MO-002	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$912.06	*	1.000000	$912.06	
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$1521.86	
	Volumen:				0.252633	$384.47	10.55%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$384.47**	**10.55%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$384.47	*	0.030000	$11.53	0.32%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$384.47	*	0.020000	$7.69	0.21%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$19.22**	**0.53%**
BASICOS							
MOR CEM-ARE 1:3	**MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3**	**M3**					
CEMENTO.GRIS	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	$5,395.00	*	0.499400	$2694.26	
ARENA	MATERIAL PÉTREO ARENA INCL. FLETE	M3	$400.00	*	1.210000	$484.00	
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00	*	0.275000	$11.00	
1A5P	CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)	JOR	$3,645.34	*	0.100000	$364.53	
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 9 DE HP	HOR	$116.24	*	1.120000	$130.19	
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$364.53	*	0.030000	$10.94	
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$364.53	*	0.020000	$7.29	
	Importe:					$3702.21	
	Volumen:				0.074260	$274.93	7.54%
SUBTOTAL:	**BASICOS**					**$274.93**	**7.54%**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
	(CD) COSTO DIRECTO					**$3,644.62**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$548.57	
	SUBTOTAL1					$4,193.19	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$24.79	
	SUBTOTAL2					$4,217.98	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$421.80	
	SUBTOTAL3					$4,639.78	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$23.20	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$4,662.98**	
	(* CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 98/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A4	Análisis No.:		50			
Análisis:	**A04.05**		**PZA**		**14.0000**	**$17,076.08**	
Demolicion de registro de albañal existente, incluye retiro del material producto de la demolicion.							
MANO DE OBRA							
1P	**CUADRILLA No 1 (1 PEON)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$609.80	
	Volumen:				0.341232	$208.08	21.83%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$208.08**	**21.83%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$208.08	*	0.030000	$6.24	0.65%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$208.08	*	0.020000	$4.16	0.44%
EQRE446B	RETROEXCAVADORA CAT. 430 D, 102 HP, 11,000 KG, CUCHARON GRAL. 0.96 M3, CUCHARON RETRO 0.24 M3, 4.36 M. DE PROF	HOR	$940.88	*	0.347971	$327.40	34.34%
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DE 14 M3	HOR	$1,794.69	*	0.227042	$407.47	42.74%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$745.27**	**78.17%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$953.35**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$143.49	
	SUBTOTAL1					$1,096.84	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$6.48	
	SUBTOTAL2					$1,103.32	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$110.33	
	SUBTOTAL3					$1,213.65	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$6.07	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$1,219.72**	
	(* UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 72/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A5	Análisis No.:		10			
Análisis:	**A05.01**		**M2**		**194.0000**	**$41,506.30**	
Construcción de empedrado en seco con material recuperado producto de la ruptura, sumininstrando máximo el 50% de la piedra, de 15 cm de espesor, asentado y empacado con polvillo.							
MATERIALES							
PIEDRA P/EMP	PIEDRA PARA EMPEDRAR VIALIDADES	M3	$450.00	*	0.078563	$35.35	21.14%
POLVILLO	POLVILLO DE TRITURACION	M3	$400.00	*	0.078645	$31.46	18.81%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$66.81**	**39.95%**
MANO DE OBRA							
1EMP 1P	**CUADRILLA No 08 (1 OFICIAL EMPEDRADOR + 1 PEON)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-003	OFICIAL EMPEDRADOR	JOR	$873.24	*	1.000000	$873.24	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$1483.04	
	Volumen:				0.052760	$78.25	46.79%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$78.25**	**46.79%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$78.25	*	0.030000	$2.35	1.41%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$78.25	*	0.020000	$1.57	0.94%
VIBROCOMP	VIBROCOMPACTADOR 4TON	HOR	$859.96	*	0.021227	$18.25	10.91%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$22.17**	**13.26%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$167.23**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$25.17	
	SUBTOTAL1					$192.40	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$1.14	
	SUBTOTAL2					$193.54	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$19.35	
	SUBTOTAL3					$212.89	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$1.06	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$213.95**	
	(* DOSCIENTOS TRECE PESOS 95/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A5	Análisis No.:		20			
Análisis:	**A05.02**		**M2**		**14.0000**	**$8,000.44**	
Banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 Kg/cm2, T.M.A. 3/4" acabado escobillado, incluye: cimbrado con monten, colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.							
MATERIALES							
CEMENTO.GRIS	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	$5,395.00	*	0.001273	$6.87	1.54%
CURAFEST.MC320	CURAFEST MC-320 (CUBETA 19LT)	PZA	$2,165.00	*	0.009398	$20.35	4.56%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$27.22**	**6.09%**
MANO DE OBRA							
1ALB 1P	**CUADRILLA No. 2 (1 OFICIAL ALBAÑIL + 1 PEON)**	**JOR**					
MO-002	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$912.06	*	1.000000	$912.06	
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$1521.86	
	Volumen:				0.106398	$161.92	36.25%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$161.92**	**36.25%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$161.92	*	0.030000	$4.86	1.09%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$161.92	*	0.020000	$3.24	0.73%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$8.10**	**1.81%**
BASICOS							
150.	**CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2, HECHO EN OBRA, T.M.A.= 19 MM, RESISTENCIA NORMAL**	**M3**					
CEMENTO.GRIS	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	$5,395.00	*	0.286000	$1542.97	
ARENA	MATERIAL PÉTREO ARENA INCL. FLETE	M3	$400.00	*	0.693000	$277.20	
GRAVA	MATERIAL PÉTREO GRAVA INCL. FLETE	M3	$540.00	*	0.913000	$493.02	
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00	*	0.203500	$8.14	
1A5P	CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)	JOR	$3,645.34	*	0.100000	$364.53	
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 9 DE HP	HOR	$116.24	*	1.120000	$130.19	
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$364.53	*	0.030000	$10.94	
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$364.53	*	0.020000	$7.29	
	Importe:					$2834.28	
	Volumen:				0.088000	$249.42	55.84%
SUBTOTAL:	**BASICOS**					**$249.42**	**55.84%**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
	(CD) COSTO DIRECTO					**$446.66**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$67.23	
	SUBTOTAL1					$513.89	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$3.04	
	SUBTOTAL2					$516.93	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$51.69	
	SUBTOTAL3					$568.62	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$2.84	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$571.46**	
	(* QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 46/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A5	Análisis No.:		30			
Análisis:	**A05.03**		**M**		**28.0000**	**$2,130.52**	
Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad de 1/2" de diámetro RD-9, incluye: conexión de tuberia existente en caliente, materiales, mano de obra y equipo.							
MATERIALES							
TUB-PEAD-1/2"	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIAMETRO RD-9	ML	$34.11	*	1.050000	$35.82	60.22%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$35.82**	**60.22%**
MANO DE OBRA							
1P 1A	**CUADRILLA No. 3 (1 OFICIAL PLOMERO + 1 AYUDANTE ESPECIALIZADO)**	**JOR**					
MO-007	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	$668.53	*	1.000000	$668.53	
MO-004	OFICIAL FONTANERO	JOR	$873.24	*	1.000000	$873.24	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$1620.70	
	Volumen:				0.013901	$22.53	37.88%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$22.53**	**37.88%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$22.53	*	0.030000	$0.68	1.14%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$22.53	*	0.020000	$0.45	0.76%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$1.13**	**1.90%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$59.48**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$8.95	
	SUBTOTAL1					$68.43	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$0.40	
	SUBTOTAL2					$68.83	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$6.88	
	SUBTOTAL3					$75.71	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$0.38	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$76.09**	
	(* SETENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A5	Análisis No.:		40			
Análisis:	**A05.04**		**PZA**		**28.0000**	**$9,141.72**	
Suministro e instalación de insertic reforzado recto doble de bronce de 1/2" , incluye: materiales, mano de obra y equipo.							
MATERIALES							
INSERTIC-BRNC-1/2"	INSERTIC RECTO DOBLE DE BRONCE DE 1/2"	PZA	$125.35	*	1.000000	$125.35	49.12%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$125.35**	**49.12%**
MANO DE OBRA							
1P 1A	**CUADRILLA No. 3 (1 OFICIAL PLOMERO + 1 AYUDANTE ESPECIALIZADO)**	**JOR**					
MO-007	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	$668.53	*	1.000000	$668.53	
MO-004	OFICIAL FONTANERO	JOR	$873.24	*	1.000000	$873.24	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$1620.70	
	Volumen:				0.076302	$123.66	48.46%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$123.66**	**48.46%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$123.66	*	0.030000	$3.71	1.45%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$123.66	*	0.020000	$2.47	0.97%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$6.18**	**2.42%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$255.19**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$38.41	
	SUBTOTAL1					$293.60	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$1.74	
	SUBTOTAL2					$295.34	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$29.53	
	SUBTOTAL3					$324.87	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$1.62	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$326.49**	
	(* TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 49/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A5	Análisis No.:		50			
Análisis:	**A05.05**		**M2**		**26.0000**	**$613.08**	
Reposicion de carpeta asfaltica de 7 cm de espesor en caliente en areas de excavacion, incluye: acarreo, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.							
MANO DE OBRA							
1P	**CUADRILLA No 1 (1 PEON)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$609.80	
	Volumen:				0.001943	$1.18	6.40%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$1.18**	**6.40%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$1.18	*	0.030000	$0.04	0.22%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$1.18	*	0.020000	$0.02	0.11%
EQRE446B	RETROEXCAVADORA CAT. 430 D, 102 HP, 11,000 KG, CUCHARON GRAL. 0.96 M3, CUCHARON RETRO 0.24 M3, 4.36 M. DE PROF	HOR	$940.88	*	0.006284	$5.91	32.07%
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DE 14 M3	HOR	$1,794.69	*	0.006286	$11.28	61.20%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$17.25**	**93.60%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$18.43**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$2.77	
	SUBTOTAL1					$21.20	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$0.13	
	SUBTOTAL2					$21.33	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$2.13	
	SUBTOTAL3					$23.46	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*						
					0.500000%	$0.12	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$23.58**	
	(* VEINTITRES PESOS 58/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A5	Análisis No.:		60			
Análisis:	**A05.06**		**M2**		**1,320.0000**	**$31,165.20**	
Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.							
MANO DE OBRA							
1P	**CUADRILLA No 1 (1 PEON)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$609.80	
	Volumen:				0.001954	$1.19	6.45%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$1.19**	**6.45%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$1.19	*	0.030000	$0.04	0.22%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$1.19	*	0.020000	$0.02	0.11%
EQRE446B	RETROEXCAVADORA CAT. 430 D, 102 HP, 11,000 KG, CUCHARON GRAL. 0.96 M3, CUCHARON RETRO 0.24 M3, 4.36 M. DE PROF	HOR	$940.88	*	0.006284	$5.91	32.05%
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DE 14 M3	HOR	$1,794.69	*	0.006286	$11.28	61.17%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$17.25**	**93.55%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$18.44**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				15.0514%	$2.78	
	SUBTOTAL1					$21.22	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.5911%	$0.13	
	SUBTOTAL2					$21.35	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$2.14	
	SUBTOTAL3					$23.49	
	CARGOS ADICIONALES *(CA) SFP 5 al millar = 0.5000% por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, Col.) SUBTOTAL3*				0.500000%	$0.12	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$23.61**	
	(* VEINTITRES PESOS 61/100 M.N. *)						

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**150.**		**M3**				
CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2, HECHO EN OBRA, T.M.A.= 19 MM, RESISTENCIA NORMAL							
MATERIALES							
CEMENTO.GRIS	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	$5,395.00	*	0.286000	$1542.97	54.44%
ARENA	MATERIAL PÉTREO ARENA INCL. FLETE	M3	$400.00	*	0.693000	$277.20	9.78%
GRAVA	MATERIAL PÉTREO GRAVA INCL. FLETE	M3	$540.00	*	0.913000	$493.02	17.39%
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00	*	0.203500	$8.14	0.29%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$2321.33**	**81.90%**
MANO DE OBRA							
1A5P	**CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	5.000000	$2654.35	
MO-002	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$912.06	*	1.000000	$912.06	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$3645.34	
	Volumen:				0.100000	$364.53	12.86%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$364.53**	**12.86%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 9 DE HP	HOR	$116.24	*	1.120000	$130.19	4.59%
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$364.53	*	0.030000	$10.94	0.39%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$364.53	*	0.020000	$7.29	0.26%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$148.42**	**5.24%**
	Costo Directo:					**$2834.28**	**100.00%**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**1A5P**		**JOR**				
CUADRILLA No 22	(1 ALBAÑIL + 5 PEONES)						
MANO DE OBRA							
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	5.000000	$2654.35	72.81%
MO-002	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$912.06	*	1.000000	$912.06	25.02%
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	2.17%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$3645.34**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$3645.34**	**100.00%**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**1ALB 1P**		**JOR**				
CUADRILLA No. 2 (1 OFICIAL ALBAÑIL + 1 PEON)							
MANO DE OBRA							
MO-002	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$912.06	*	1.000000	$912.06	59.93%
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	34.88%
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	5.19%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$1521.86**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$1521.86**	**100.00%**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**1EMP 1P**		**JOR**				
CUADRILLA No 08 (1 OFICIAL EMPEDRADOR + 1 PEON)							
MANO DE OBRA							
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	35.80%
MO-003	OFICIAL EMPEDRADOR	JOR	$873.24	*	1.000000	$873.24	58.88%
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	5.32%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$1483.04**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$1483.04**	**100.00%**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**1H1A**		**JOR**				
CUADRILLA No 9 (1 HERRERO + AYUDANTE)							
MANO DE OBRA							
MO-005	OFICIAL HERRERO	JOR	$873.24	*	1.000000	$873.24	55.66%
MO-006	AYUDANTE GENERAL	JOR	$616.79	*	1.000000	$616.79	39.31%
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	5.03%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$1568.96**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$1568.96**	**100.00%**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**1P**		**JOR**				
CUADRILLA No 1 (1 PEON)							
MANO DE OBRA							
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	1.000000	$530.87	87.06%
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	12.94%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$609.80**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$609.80**	**100.00%**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**1P 1A**		**JOR**				
CUADRILLA No. 3 (1 OFICIAL PLOMERO + 1 AYUDANTE ESPECIALIZADO)							
MANO DE OBRA							
MO-007	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	$668.53	*	1.000000	$668.53	41.25%
MO-004	OFICIAL FONTANERO	JOR	$873.24	*	1.000000	$873.24	53.88%
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	4.87%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$1620.70**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$1620.70**	**100.00%**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**200.**		**M3**				
CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2, HECHO EN OBRA, T.M.A.= 19 MM, RESISTENCIA NORMAL							
MATERIALES							
CEMENTO.GRIS	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	$5,395.00	*	0.330000	$1780.35	57.87%
ARENA	MATERIAL PÉTREO ARENA INCL. FLETE	M3	$400.00	*	0.528000	$211.20	6.87%
GRAVA	MATERIAL PÉTREO GRAVA INCL. FLETE	M3	$540.00	*	1.045000	$564.30	18.34%
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00	*	0.187000	$7.48	0.24%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$2563.33**	**83.33%**
MANO DE OBRA							
1A5P	**CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	5.000000	$2654.35	
MO-002	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$912.06	*	1.000000	$912.06	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$3645.34	
	Volumen:				0.100000	$364.53	11.85%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$364.53**	**11.85%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 9 DE HP	HOR	$116.24	*	1.120000	$130.19	4.23%
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$364.53	*	0.030000	$10.94	0.36%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$364.53	*	0.020000	$7.29	0.24%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$148.42**	**4.82%**
	Costo Directo:					**$3076.28**	**100.00%**

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No. Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280, Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 10/06/2025
Inicio Obra: 16/06/2025
Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO E-1
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**MOR CEM-ARE 1:3**		**M3**				
MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:3							
MATERIALES							
CEMENTO.GRIS	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	$5,395.00	*	0.499400	$2694.26	72.77%
ARENA	MATERIAL PÉTREO ARENA INCL. FLETE	M3	$400.00	*	1.210000	$484.00	13.07%
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00	*	0.275000	$11.00	0.30%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$3189.26**	**86.14%**
MANO DE OBRA							
1A5P	**CUADRILLA No 22 (1 ALBAÑIL + 5 PEONES)**	**JOR**					
MO-001	PEON	JOR	$530.87	*	5.000000	$2654.35	
MO-002	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$912.06	*	1.000000	$912.06	
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	$789.29	*	0.100000	$78.93	
	Importe:					$3645.34	
	Volumen:				0.100000	$364.53	9.85%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$364.53**	**9.85%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 9 DE HP	HOR	$116.24	*	1.120000	$130.19	3.52%
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	$364.53	*	0.030000	$10.94	0.30%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	$364.53	*	0.020000	$7.29	0.20%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$148.42**	**4.01%**
	Costo Directo:					**$3702.21**	**100.00%**

C. ETIENNE FURET RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL

DOCUMENTO E – 2
Tecomán, Col. a 10 de Junio del 2025.

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán.

P R E S E N T E

Por medio de la presente, yo el **Ing. Etienne Furet Rodriguez** en representación de la empresa **ETIENNE FURET RODRIGUEZ** con relación a la adjudicación N° **DOP/073/2025** cuyo objeto es la **"Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán"** le manifiesto la presentación de la relación del cuadro comparativo de los materiales más significantes de la propuesta.

CUADRO COMPARATIVO TUBERÍAS P.E.A.D.

	TUBOS Y CONEXIONES VENEGAS	RIEGOS Y ALCANTARILLADOS VENEGAS COLIMA	SURTIDORA FERRETERA
TUBERÍA P.E.A.D. 8"	**$208.88 MXN / ML**	$210.00 MXN / ML	$213.97 MXN / ML
TUBERÍA P.E.A.D. 6"	**$173.10 MXN / ML**	$178.60 MXN / ML	$176.84 MXN / ML
TEE WYE 8"x 6"	**$418.95 MXN / PZA**	$423.00 MXN / PZA	$421.86 MXN / PZA
TUBERÍA P.E.A.D. ½"	**$34.11 MXN / ML**	$33.98 MXN / ML	$36.57 MXN / ML

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ing. Etienne Furet Rodriguez
Persona Física

LAGO DE TZINTZUNTZAN #91, PRIMAVERAS DEL REAL, TECOMAN, COL.
CEL.:312-5932410 etiennefuret1302@gmail.com

TUBOS Y CONEXIONES VENEGAS

RAMIRO VENEGAS ATAYDE

R.F.C. VEAR7412189L5

TECOMÁN, COL. A 09 DE JUNIO DE 2025

COTIZACIÓN

ATENCIÓN: ETIENNE FURET RODRIGUEZ

CANT.	NCEPTO	P. UNITARIO	IMPORTE
125	TUBERÍA POLIETILENO DE ALT.DENSD.DE 8" DE DIAMET.	$208.88	$ 26,110.00
95	TUBERÍA POLIETILENO DE ALT.DENSD.DE 6" DE DIAMET.	$173.10	$ 16,444.50
15	TEE WYE 8"X 6" DE POLIETILENO DE ALT.DENSID.	$418.95	$ 6,284.25
30	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALT. DENSID. DE ½"	$ 34.11	$ 1,023.30
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
			$ -
		SUBTOTAL	$ 43,862.05
		IVA	$ 7,977.92
		TOTAL	**$ 51,839.97**

RAMIRO VENEGAS ATAYDE

AV. PEDRO TORRES ORTIZ 16 C UNION CP 28130
TECOMAN, COL.,MEX. TEL. (313) 32 5 40 50 y (313) 32 5 40 56

RIEGOS Y ALCANTARILLADOS
VENEGAS

R.F.C. VEZB810405279

COTIZACIÓN

ATENCIÓN:

02/06/2025

ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ

CANT.	UNID.	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
160	ML	TUBO CORRUGADO PEAD 8"	210.00	21,000.00
65	ML	TUBO CORRUGADO PEAD 6"	178.60	11,609.00
20	PZA	TEE WYE 8" X 6"	423.00	8,460.00
15	ML	TUB. DE POLIETILENO ALT. DENSD. 1/2" DIMTR	33.98	509.70
				-
				-
				-
	CUALQUIER MODIFICACIÓN EN CANTIDAD INVALIDA EL PRECIO			-
	PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO			-
	NO INCLUYE MANIOBRA DE DESCARGA			-
	SE ENTREGA EN OBRA COLIMA			-
				-
			SUBTOTAL	41,578.70
			IVA	6,652.59
		TOTAL		**48,231.29**

LIC. BLANCA MARISOL VENEGAS

Surtidora de Ferretería y Materiales S.A. de C.V.

Cotización
A-00082

Esta cotizacion tendrá validez unicamente por el dia de su elaboracion.
Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

R.F.C. SFM00061515A

Cliente	Contacto	Fecha
Etienne Furet Rodriguez		09/06/2025
Dirección	Email	Ciudad
		Colima, Col

	Código	Descripción	Cant	U/M	P.U.	Importe
	TEE WYE 8"X6"	TEE WYE DE 8"X6" DE POLIETILENO DE DENSIDAD PEAD MARCA PTM	14	PZA	$213.97	$ 2,995.58
	TUB-6"-PEAD	TUBERIA POLIETILENO DE ALT. DENSIDAD DE 6" DE DIAMETRO MARCA PTM	92	ML	$176.84	$ 16,269.28
	TUB-8"-PEAD	TUBERIA POLIETILENO DE ALT. DENSIDAD DE 8" DE DIAMETRO MARCA PTM	121	ML	$421.86	$ 51,045.06
	TUB-PEAD-1/2"	TUBERIA POLIETILENO DE ALT. DENSIDAD DE 1/2" DE DIAMETRO MARCA PTM	29	ML	$ 36.57	$ 1,060.53
					Importe	$ 71,370.45
					Subtotal	$ 71,370.45
					IVA	$ 11,419.27
					TOTAL	$ 82,789.72

Condiciones de venta:

Pronta confirmacion de pedido es vital para acordar precio.

EDGAR DANIEL LAGUNAS LOPEZ
FIRMA

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No: Oficio No. DOP/073/2025 **Fecha:** 10/06/2025 **Duración:** 30 días naturales

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

DOCUMENTO E-2
ART. 45 A.II RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280 **Inicio obra:** 16/06/2025 **Fin obra:** 15/07/2025

Ciudad: Tecoman, Colima

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Precio	Importe	% Incidencia
	MATERIALES						
2.	ALAMBRON	KG	03/06/2025	6.168232	$26.32	$162.35	0.04%
6.	VARILLA CORRUGADA DEL No. 6 (3/4")	KG	03/06/2025	75.920877	$21.09	$1,601.17	0.36%
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	03/06/2025	78.063620	$40.00	$3,122.54	0.71%
ANGUL.1 1/2"X1/8	ANGULO DE ACERO DE 1 1/2" X 1/8"	TRAMO 6M	03/06/2025	7.854028	$412.35	$3,238.61	0.74%
ANGUL.1 1/4"X1/8	ANGULO DE ACERO DE 1 1/4" X 1/8"	TRAMO 6M	03/06/2025	7.853846	$309.65	$2,431.94	0.55%
ARENA	MATERIAL PÉTREO ARENA INCL. FLETE	M3	03/06/2025	22.793901	$400.00	$9,117.56	2.07%
BROCAL.POZO	BROCAL P/POZO DE VISITA CON TAPA EN CONCRETO PREFABRICADO DE 1.20M DE DIAMETRO	PZA	03/06/2025	3.000000	$2,966.00	$8,898.00	2.02%
CALHIDRA	CALHIDRA	TON	03/06/2025	0.064796	$4,032.00	$261.26	0.06%
CEMENTO.GRIS	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	03/06/2025	3.966754	$5,395.00	$21,400.64	4.86%
CURAFEST.MC320	CURAFEST MC-320 (CUBETA 19LT)	PZA	03/06/2025	0.131572	$2,165.00	$284.85	0.06%
GRAVA	MATERIAL PÉTREO GRAVA INCL. FLETE	M3	03/06/2025	3.710851	$540.00	$2,003.86	0.46%
INSERTIC-BRNC-1/2"	INSERTIC RECTO DOBLE DE BRONCE DE 1/2"	PZA	03/06/2025	28.000000	$125.35	$3,509.80	0.80%
MANT-VEGETAL	MANTECA VEGETAL	KG	03/06/2025	54.689232	$74.00	$4,047.00	0.92%
PIEDRA P/EMP	PIEDRA PARA EMPEDRAR VIALIDADES	M3	03/06/2025	15.241222	$450.00	$6,858.55	1.56%
POLVILLO	POLVILLO DE TRITURACION	M3	03/06/2025	15.257130	$400.00	$6,102.85	1.39%
PR.HERM.DREN	PRUEBA DE HERMETICIDAD PARA DRENAJE SANITARIO	PRUEBA	03/06/2025	1.000000	$18,610.00	$18,610.00	4.23%
PRIM.ANT.GRIS	PRIMARIO ANTICORROSIVO GRIS CLARO	LT	03/06/2025	5.403216	$124.65	$673.51	0.15%
SOLD.6013	SOLDADURA ELECTRODO 6013 DE 1/8"	KG	03/06/2025	6.646332	$91.65	$609.14	0.14%
TABIQUE.ROJO	TABIQUE ROJO RECOCIDO 10X14X28	PZA	03/06/2025	5087.000000	$10.35	$52,650.45	11.96%
TEE WYE 8X6	TEE WYE DE 8"X6" DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD MARCA PTM	PZA	03/06/2025	14.000000	$418.95	$5,865.30	1.33%
TUB-6"-PEAD	TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 6" DE DIAMETRO MARCA PTM	ML	03/06/2025	92.400000	$173.10	$15,994.44	3.63%
TUB-8"-PEAD	TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 8" DE DIAMETRO MARCA PTM	ML	03/06/2025	121.000000	$208.88	$25,274.48	5.74%
TUB-PEAD-1/2"	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIAMETRO RD-9	ML	03/06/2025	29.400000	$34.11	$1,002.83	0.23%
	TOTAL MATERIALES					**$193,721.13**	

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No: Oficio No. DOP/073/2025 **Fecha:** 10/06/2025 **Duración:** 30 días naturales

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

DOCUMENTO E-2
ART. 45 A.II RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280 **Inicio obra:** 16/06/2025 **Fin obra:** 15/07/2025

Ciudad: Tecoman, Colima

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Precio	Importe	% Incidencia
	MANO DE OBRA						
MO-001	PEON	JOR	03/06/2025	88.481206	$530.87	$46,972.02	10.67%
MO-002	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	03/06/2025	41.581399	$912.06	$37,924.73	8.61%
MO-003	OFICIAL EMPEDRADOR	JOR	03/06/2025	10.235440	$873.24	$8,938.00	2.03%
MO-004	OFICIAL FONTANERO	JOR	03/06/2025	26.075294	$873.24	$22,769.99	5.17%
MO-005	OFICIAL HERRERO	JOR	03/06/2025	4.846982	$873.24	$4,232.58	0.96%
MO-006	AYUDANTE GENERAL	JOR	03/06/2025	4.846982	$616.79	$2,989.57	0.68%
MO-007	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	03/06/2025	26.075294	$668.53	$17,432.12	3.96%
MO-010	CABO DE OFICIOS	JOR	03/06/2025	11.558118	$789.29	$9,122.71	2.07%
	TOTAL MANO DE OBRA					**$150,381.72**	
	EQUIPO Y HERRAMIENTA						
%MO01	HERRAMIENTA MENOR	%	03/06/2025	4506.900000	$1.00	$4,506.90	1.02%
%MO02	EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE	%	03/06/2025	3004.600000	$1.00	$3,004.60	0.68%
EQBAILAR	BAILARINA DE 4.5 HP	HOR	03/06/2025	52.941278	$122.28	$6,473.66	1.47%
EQCAMION	CAMION DE VOLTEO DE 14 M3	HOR	03/06/2025	20.147728	$1,794.69	$36,158.93	8.21%
EQP-COR-CONCR	CORTADORA DE CONCRETO CON DISCO 16"	HOR	03/06/2025	27.929824	$179.58	$5,015.64	1.14%
EQPLAN	PLANTA DE SOLDAR HIGH POWER 250 AMP	HOR	03/06/2025	52.944976	$26.41	$1,398.28	0.32%
EQRE446B	RETROEXCAVADORA CAT. 430 D, 102 HP, 11,000 KG, CUCHARON GRAL. 0.96 M3, CUCHARON RETRO 0.24 M3, 4.36 M. DE PROF	HOR	03/06/2025	36.974616	$940.88	$34,788.68	7.90%
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 9 DE HP	HOR	03/06/2025	10.702438	$116.24	$1,244.05	0.28%
VIBROCOMP	VIBROCOMPACTADOR 4TON	HOR	03/06/2025	4.118038	$859.96	$3,541.35	0.80%
	TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA					**$96,132.09**	

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No: Oficio No. DOP/073/2025
Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

Lugar: Medellin No. 280
Ciudad: Tecoman, Colima
Fecha: 10/06/2025
Duración: 30 días naturales

Inicio obra: 16/06/2025
Fin obra: 15/07/2025
DOCUMENTO E-9 **ART. 45 A.VIII RLOPySRM**

RELACION Y ANALISIS DE COSTOS BASICOS DE LOS MATERIALES

Código	Descripcion del Material y/o Equipo de Instalacion Permanente que se Utilizara	Unidad	Costo Unitario Puesto en Obra
2.	ALAMBRON	KG	$26.32
6.	VARILLA CORRUGADA DEL No. 6 (3/4")	KG	$21.09
AGUA	AGUA (MANEJO)	M3	$40.00
ANGUL.1 1/2"X1/8	ANGULO DE ACERO DE 1 1/2" X 1/8"	TRAMO 6M	$412.35
ANGUL.1 1/4"X1/8	ANGULO DE ACERO DE 1 1/4" X 1/8"	TRAMO 6M	$309.65
ARENA	MATERIAL PÉTREO ARENA INCL. FLETE	M3	$400.00
BROCAL.POZO	BROCAL P/POZO DE VISITA CON TAPA EN CONCRETO PREFABRICADO DE 1.20M DE DIAMETRO	PZA	$2,966.00
CALHIDRA	CALHIDRA	TON	$4,032.00
CEMENTO.GRIS	CEMENTO GRIS PORTLAND	TON	$5,395.00
CURAFEST.MC320	CURAFEST MC-320 (CUBETA 19LT)	PZA	$2,165.00
GRAVA	MATERIAL PÉTREO GRAVA INCL. FLETE	M3	$540.00
INSERTIC-BRNC-1/2"	INSERTIC RECTO DOBLE DE BRONCE DE 1/2"	PZA	$125.35
MANT-VEGETAL	MANTECA VEGETAL	KG	$74.00
PIEDRA P/EMP	PIEDRA PARA EMPEDRAR VIALIDADES	M3	$450.00
POLVILLO	POLVILLO DE TRITURACION	M3	$400.00
PR.HERM.DREN	PRUEBA DE HERMETICIDAD PARA DRENAJE SANITARIO	PRUEBA	$18,610.00
PRIM.ANT.GRIS	PRIMARIO ANTICORROSIVO GRIS CLARO	LT	$124.65
SOLD.6013	SOLDADURA ELECTRODO 6013 DE 1/8"	KG	$91.65
TABIQUE.ROJO	TABIQUE ROJO RECOCIDO 10X14X28	PZA	$10.35
TEE WYE 8X6	TEE WYE DE 8"X6" DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD MARCA PTM	PZA	$418.95
TUB-6"-PEAD	TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 6" DE DIAMETRO MARCA PTM	ML	$173.10
TUB-8"-PEAD	TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 8" DE DIAMETRO MARCA PTM	ML	$208.88
TUB-PEAD-1/2"	TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 1/2" DE DIAMETRO RD-9	ML	$34.11

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No: Oficio No. DOP/073/2025 **Fecha:** 10/06/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

DOCUMENTO E-12
ART. 45 A.X RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280 **Duración:** 30 días naturales

Ciudad: Tecoman, Colima **Inicio obra:** 16/06/2025

Fin obra: 15/07/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
A	**Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.**				
A1	**PRELIMINARES**				
A01.01	Trazo y nivelación para tuberías para drenaje, incluye: equipo de topografía, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	0.658529% 194.000000 $3,709.28		0.658529% 194.000000 $3,709.28
A01.02	Ruptura de empedrado con medios mecánicos, incluye: apile, maquinaria.	M2	1.673876% 194.000000 $9,428.40		1.673876% 194.000000 $9,428.40
A01.03	Ruptura de pavimento asfaltico sobre empedrado con medios mecánicos, incluye: apile empedrado para su posterior recuperación, maquinaria y todo lo necesario.	M2	0.423003% 26.000000 $2,382.64		0.423003% 26.000000 $2,382.64
		Monto esta hoja:	**$15,520.32**		**$15,520.32**
		Acumulado:	**$15,520.32**		**$15,520.32**

PERSONA FÍSICA: ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No: Oficio No. DOP/073/2025 **Fecha:** 10/06/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

DOCUMENTO E-12
ART. 45 A.X RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280 **Duración:** 30 días naturales

Ciudad: Tecoman, Colima **Inicio obra:** 16/06/2025

Fin obra: 15/07/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
A01.04	Demolición de banqueta de concreto, incluye mano de obra, apile para su posterior retiro y herramienta necesaria.	M2	0.351996%		0.351996%
			14.000000		14.000000
			$1,982.68		$1,982.68
A01.05	Corte con disco para carpeta asfáltica y/o en banquetas, incluye: cortadora, mano de obra y herramienta necesaria.	M	1.243175%		1.243175%
			40.000000		40.000000
			$7,002.40		$7,002.40
A01.06	Demolición de pozo de visita existente, incluye: mano de obra, apile para su posterior retiro y herramienta necesaria.	PZA	1.414056%		1.414056%
			2.000000		2.000000
			$7,964.92		$7,964.92
	TOTAL PRELIMINARES		**$32,470.32**		
	ACUMULADO PRELIMINARES		**$32,470.32**	**$32,470.32**	
	PORCENTAJE PERIODO PRELIMINARES		**100.00%**		
	PORCENTAJE ACUMULADO PRELIMINARES		**100.00%**	**100.00%**	
A2	**EXCAVACIONES Y RELLENO**				

Monto esta hoja:	**$16,950.00**		**$16,950.00**
Acumulado:	**$32,470.32**		**$32,470.32**

PERSONA FÍSICA: ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No: Oficio No. DOP/073/2025 **Fecha:** 10/06/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

DOCUMENTO E-12
ART. 45 A.X RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280 **Duración:** 30 días naturales

Ciudad: Tecoman, Colima **Inicio obra:** 16/06/2025

Fin obra: 15/07/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
A02.01	Excavación a mano para zanjas y cepas de cimentación en material común de 0 a -2.00 m, para descargas domiciliarias, incluye: afloje del material, extracción, traspaleos verticales, horizontales, mano de obra y herramienta.	M3	1.731326% 100.000000 $9,752.00		1.731326% 100.000000 $9,752.00
A02.02	Excavación con equipo para zanjas en material común seco de 0.00 a -4.00 m en zona B, incluye: afloje del material, extracción y deposito a uno o ambos lados de la zanja.	M3	3.654675% 160.000000 $20,585.60		3.654675% 160.000000 $20,585.60
A02.03	Plantilla de arena apisonada a mano, en cepas para tubería, Incluye: sumistro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	1.709007% 11.640000 $9,626.28		1.709007% 11.640000 $9,626.28
A02.04	Relleno de cepas con material producto de excavacion, adicionando agua, compactado con equipo en capas de 20 cm., Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	7.991549% 260.000000 $45,013.80		7.991549% 260.000000 $45,013.80

Monto esta hoja:	**$84,977.68**		**$84,977.68**
Acumulado:	**$117,448.00**		**$117,448.00**

PERSONA FÍSICA: ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No: Oficio No. DOP/073/2025 **Fecha:** 10/06/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

DOCUMENTO E-12
ART. 45 A.X RLOPySRM

Duración: 30 días naturales
Lugar: Medellin No. 280 **Inicio obra:** 16/06/2025
Ciudad: Tecoman, Colima **Fin obra:** 15/07/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
A02.05	Carga y acarreo del material producto de la excavación y/o demoliciones hasta 4 kms incluye: maniobras, abundamiento y manejos que se requieran con medios mecanicos.	M3		2.877851% 50.000000 $16,210.00	2.877851% 50.000000 $16,210.00
	TOTAL EXCAVACIONES Y RELLENO		**$84,977.68**	**$16,210.00**	
	ACUMULADO EXCAVACIONES Y RELLENO		**$84,977.68**	**$101,187.68**	
	PORCENTAJE PERIODO EXCAVACIONES Y RELLENO		**83.98%**	**16.02%**	
	PORCENTAJE ACUMULADO EXCAVACIONES Y RELLENO		**83.98%**	**100.00%**	
A3	**TUBERIA Y CONEXIONES**				
A03.01	Suministro e instalación de tuberia de polietileno de alta densidad de 8" incluye: certificado, especificaciones tecnicas, garantia, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	M	10.638177% 110.000000 $59,921.40		10.638177% 110.000000 $59,921.40
A03.02	Suministro e instalación de tuberia de polietileno de alta densidad de 6" incluye material, herramienta, mano de obra, Certificados, normas de calidad y todo lo necesario para su correcta instalación.	M	7.039973% 84.000000 $39,653.88		7.039973% 84.000000 $39,653.88
	Monto esta hoja:		**$99,575.28**	**$16,210.00**	**$115,785.28**
	Acumulado:		**$217,023.28**	**$16,210.00**	**$233,233.28**

PERSONA FÍSICA: ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No: Oficio No. DOP/073/2025 **Fecha:** 10/06/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

DOCUMENTO E-12
ART. 45 A.X RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280 **Duración:** 30 días naturales

Ciudad: Tecoman, Colima **Inicio obra:** 16/06/2025

Fin obra: 15/07/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
A03.03	Suministro e instalación de tee wye de 8x6 para descarga domiciliaria pieza inyectada de polietileno de alta densidad 100 % hermetica, con empaque elastomerico, incluye material, mano de obra y todo lo	PZA	3.050202%		3.050202%
			14.000000		14.000000
			$17,180.80		$17,180.80
	necesario para su correcta instalación.				
A03.04	Prueba de Hermeticidad con agua en tuberia de red sanitaria, tramo de pozo a pozo incluye: Instalación de Equipo Para Prueba de Hermeticidad, agua, materiales, mano de obra y herramienta.	PRUEBA	4.227093%		4.227093%
			1.000000		1.000000
			$23,809.84		$23,809.84
	TOTAL TUBERIA Y CONEXIONES		**$140,565.92**		
	ACUMULADO TUBERIA Y CONEXIONES		**$140,565.92**	**$140,565.92**	
	PORCENTAJE PERIODO TUBERIA Y CONEXIONES		**100.00%**		
	PORCENTAJE ACUMULADO TUBERIA Y CONEXIONES		**100.00%**	**100.00%**	
A4	**POZOS DE VISITA Y REGISTROS SANITARIOS**				
A04.01	Conexión de tuberia a pozo de visita existente, incluye: resane interior y exterior con cemento mortero 1:3, materiales, mano de obra y equipo.	PZA	0.133404%	0.133404%	0.266807%
			0.500000	0.500000	1.000000
			$751.42	$751.41	$1,502.83
	Monto esta hoja:		**$41,742.06**	**$751.41**	**$42,493.47**
	Acumulado:		**$258,765.34**	**$16,961.41**	**$275,726.75**

PERSONA FÍSICA: ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No: Oficio No. DOP/073/2025 **Fecha:** 10/06/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

DOCUMENTO E-12
ART. 45 A.X RLOPySRM

Duración: 30 días naturales
Lugar: Medellin No. 280 **Inicio obra:** 16/06/2025
Ciudad: Tecoman, Colima **Fin obra:** 15/07/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
A04.02	Construccion de registro de albañal con muro de tabique de 14 cm. Aplanado con mortero cemento, arena 1:3 de 0.40 X 0.60 interior y 1.00 m. de profundidad libres y tapa de concreto de 7 cms. De espesor armada con varilla de	PZA	7.064641%	7.064641%	14.129282%
			7.000000	7.000000	14.000000
			$39,792.83	$39,792.83	$79,585.66
	1/4" con marco y contramarco de ángulo de acero, incluye: suministro y colocación de los materiales, equipo , herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.				
A04.03	Construcción de pozos de visita común hasta una profundidad de 2.50 m, a base de muro de tabique rojo recocido 10x14x28 cms junteado con cemento-arena 1:3, cuatrapeado, aplanado acabado pulido espesor minimo	PZA	7.486039%	7.486039%	14.972079%
			1.500000	1.500000	3.000000
			$42,166.43	$42,166.42	$84,332.85
	de 1.0 cm, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.				
A04.04	Brocal y tapa de concreto prefabricado para pozo de visita de 1.20 m. de diámetro, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.241767%	1.241767%	2.483534%
			1.500000	1.500000	3.000000
			$6,994.47	$6,994.47	$13,988.94
		Monto esta hoja:	**$88,953.73**	**$88,953.72**	**$177,907.45**
		Acumulado:	**$347,719.07**	**$105,915.13**	**$453,634.20**

PERSONA FÍSICA: ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No: Oficio No. DOP/073/2025 **Fecha:** 10/06/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

DOCUMENTO E-12
ART. 45 A.X RLOPySRM

Duración: 30 días naturales
Lugar: Medellin No. 280 **Inicio obra:** 16/06/2025
Ciudad: Tecoman, Colima **Fin obra:** 15/07/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
A04.05	Demolicion de registro de albañal existente, incluye retiro del material producto de la demolicion.	PZA	1.515805%	1.515805%	3.031611%
			7.000000	7.000000	14.000000
			$8,538.04	$8,538.04	$17,076.08
	TOTAL POZOS DE VISITA Y REGISTROS SANITARIOS		**$98,243.19**	**$98,243.17**	
	ACUMULADO POZOS DE VISITA Y REGISTROS SANITARIOS		**$98,243.19**	**$196,486.36**	
	PORCENTAJE PERIODO POZOS DE VISITA Y REGISTROS SANITARIOS		**50.00%**	**50.00%**	
	PORCENTAJE ACUMULADO POZOS DE VISITA Y REGISTROS SANITARIOS		**50.00%**	**100.00%**	
A5	**REPARACIONES**				
A05.01	Construcción de empedrado en seco con material recuperado producto de la ruptura, sumininstrando máximo el 50% de la piedra, de 15 cm de espesor, asentado y empacado con polvillo.	M2	5.731323%	1.637520%	7.368843%
			150.888900	43.111100	194.000000
			$32,282.68	$9,223.62	$41,506.30

Monto esta hoja:	**$40,820.72**	**$17,761.66**	**$58,582.38**
Acumulado:	**$388,539.79**	**$123,676.79**	**$512,216.58**

PERSONA FÍSICA: ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No: Oficio No. DOP/073/2025 **Fecha:** 10/06/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

DOCUMENTO E-12
ART. 45 A.X RLOPySRM

Duración: 30 días naturales
Lugar: Medellin No. 280 **Inicio obra:** 16/06/2025
Ciudad: Tecoman, Colima **Fin obra:** 15/07/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
A05.02	Banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 Kg/cm2, T.M.A. 3/4" acabado escobillado, incluye: cimbrado con monten, colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1.104725% 10.888900 $6,222.56	0.315637% 3.111100 $1,777.88	1.420362% 14.000000 $8,000.44
A05.03	Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad de 1/2" de diámetro RD-9, incluye: conexión de tuberia existente en caliente, materiales, mano de obra y equipo.	M	0.294189% 21.777800 $1,657.07	0.084054% 6.222200 $473.45	0.378243% 28.000000 $2,130.52
A05.04	Suministro e instalación de insertic reforzado recto doble de bronce de 1/2" , incluye: materiales, mano de obra y equipo.	PZA	1.262318% 21.777800 $7,110.23	0.360662% 6.222200 $2,031.49	1.622980% 28.000000 $9,141.72
A05.05	Reposicion de carpeta asfaltica de 7 cm de espesor en caliente en areas de excavacion, incluye: acarreo, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	0.084656% 20.222200 $476.84	0.024187% 5.777800 $136.24	0.108843% 26.000000 $613.08

Monto esta hoja:	**$15,466.70**	**$4,419.06**	**$19,885.76**
Acumulado:	**$404,006.49**	**$128,095.85**	**$532,102.34**

PERSONA FÍSICA: ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No: Oficio No. DOP/073/2025 **Fecha:** 10/06/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

DOCUMENTO E-12
ART. 45 A.X RLOPySRM

Duración: 30 días naturales
Lugar: Medellin No. 280 **Inicio obra:** 16/06/2025
Ciudad: Tecoman, Colima **Fin obra:** 15/07/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
A05.06	Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2		5.532930%	5.532930%
				1,320.000000	1,320.000000
				$31,165.20	$31,165.20
	TOTAL REPARACIONES		**$47,749.38**	**$44,807.88**	
	ACUMULADO REPARACIONES		**$47,749.38**	**$92,557.26**	
	PORCENTAJE PERIODO REPARACIONES		**51.59%**	**48.41%**	
	PORCENTAJE ACUMULADO REPARACIONES		**51.59%**	**100.00%**	
	TOTAL Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.		**$404,006.49**	**$159,261.05**	
	ACUMULADO Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.		**$404,006.49**	**$563,267.54**	

	Monto esta hoja:	**$31,165.20**	**$31,165.20**
	Acumulado:	**$159,261.05**	**$563,267.54**
PERSONA FÍSICA: ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ	**$404,006.49**		

ETIENNE FURET RODRIGUEZ

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

Concurso No: Oficio No. DOP/073/2025 **Fecha:** 10/06/2025

Obra: "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán."

DOCUMENTO E-12
ART. 45 A.X RLOPySRM

Lugar: Medellin No. 280
Ciudad: Tecoman, Colima

Duración: 30 días naturales
Inicio obra: 16/06/2025
Fin obra: 15/07/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
	PORCENTAJE PERIODO Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.		71.73%	28.27%	
	PORCENTAJE ACUMULADO Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.		71.73%	100.00%	

Monto esta hoja:	$404,006.49	$159,261.05	$563,267.54
Acumulado:			
PERSONA FÍSICA: ING. ETIENNE FURET RODRIGUEZ			

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	$404,006.49	$159,261.05	
ACUMULADO:	$404,006.49	$563,267.54	
PORCENTAJE PERIODO:	71.73%	28.27%	
PORCENTAJE ACUMULADO:	71.73%	100.00%	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Concurso No. LICITACIÓN **Duración:** 32 días naturales

Obra: Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.

Fecha: 07/03/2025

Inicio Obra: 16/06/2025

Fin Obra: 15/07/2025

DOCUMENTO ART 45 A.IX RLOPySRM

Lugar: CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS, COL. COFRADIA DE JUAREZ, TECOMAN, Colima

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A3	**TOTAL TUBERIA Y CONEXIONES**				**$127,200.90**	**22.58%**
A4	**POZOS DE VISITA Y REGISTROS SANITARIOS**					
021	Conexión de tuberia a pozo de visita existente, incluye: resane interior y exterior con cemento mortero 1:3, materiales, mano de obra y equipo.	PZA	1.0000	$1,648.74	$1,648.74	0.29%
022	Construccion de resgistro de albañal con muro de tabique de 14 cm. Aplanado con mortero cemento, arena 1:3 de 0.40 X 0.60 interior y 1.00 m. de profundidad libres y tapa de concreto de 7 cms. De espesor armada con varilla de 1/4" con marco y contramarco de ángulo de acero, incluye: suministro y colocación de los materiales, equipo , herramientas, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	PZA	14.0000	$5,642.37	$78,993.18	14.02%
023	Construcción de pozos de visita común hasta una profundidad de 2.50 m, a base de muro de tabique rojo recocido 10x14x28 cms junteado con cemento-arena 1:3, cuatrapeado, aplanado acabado pulido espesor minimo de 1.0 cm, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	3.0000	$28,720.91	$86,162.73	15.29%
024	Brocal y tapa de concreto prefabricado para pozo de visita de 1.20 m. de diámetro, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	3.0000	$4,785.02	$14,355.06	2.55%
025	Demolicion de registro de albañal existente, incluye retiro del material producto de la demolicion.	PZA	14.0000	$343.81	$4,813.34	0.85%
A4	**TOTAL POZOS DE VISITA Y REGISTROS SANITARIOS**				**$185,973.05**	**33.01%**
A5	**REPARACIONES**					
026	Construcción de empedrado en seco con material recuperado producto de la ruptura, sumininstrando máximo el 50% de la piedra, de 15 cm de espesor, asentado y empacado con polvillo.	M2	194.0000	$224.69	$43,589.86	7.74%
027	Banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 Kg/cm2, T.M.A. 3/4" acabado escobillado, incluye: cimbrado con monten, colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado, descimbrado, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	14.0000	$639.58	$8,954.12	1.59%
028	Suministro e instalación de tuberia de polietileno de alta densidad de 1/2" de diámetro RD-9, incluye: conexión de tuberia existente en caliente, materiales, mano de obra y equipo.	M	28.0000	$69.03	$1,932.84	0.34%
029	Suministro e instalación de insertic reforzado recto doble de bronce de 1/2" , incluye: materiales, mano de obra y equipo.	PZA	28.0000	$322.54	$9,031.12	1.60%
1001 15	Reposicion de carpeta asfaltica de 7 cm de espesor en caliente en areas de excavacion, incluye: acarreo, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	26.0000	$985.00	$25,610.00	4.55%
030	Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,320.0000	$21.52	$28,406.40	5.04%
A5	**TOTAL REPARACIONES**				**$117,524.34**	**20.86%**
A	**TOTAL Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.**				**$563,342.54**	**100.00%**

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: **$563,342.54**
IVA 16.00% **$90,134.81**
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: **$653,477.35**
(* SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N. *)

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS: ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN

Concurso No. LICITACIÓN **Duración:** 32 días naturales

Obra: Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.

Fecha: 07/03/2025

Inicio Obra: 16/06/2025

Fin Obra: 15/07/2025

Lugar: CALLE VALENTIN GOMEZ FARIAS, COL. COFRADIA DE JUAREZ, TECOMAN, Colima

DOCUMENTO ART 45 A.IX RLOPySRM

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.**					
A1	**PRELIMINARES**					
14301-001	Trazo y nivelación para tuberías para drenaje, incluye: equipo de topografía, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	ML	194.0000	$19.79	$3,839.26	0.68%
011	Ruptura de empedrado con medios mecánicos, incluye: apile, maquinaria.	M2	194.0000	$47.10	$9,137.40	1.62%
1000 04	Ruptura de pavimento asfaltico sobre empedrado con medios mecánicos, incluye: apile empedrado para su posterior recuperación, maquinaria y todo lo necesario.	M2	26.0000	$47.10	$1,224.60	0.22%
003	Demolición de banqueta de concreto, incluye mano de obra, apile para su posterior retiro y herramienta necesaria.	M2	14.0000	$112.71	$1,577.94	0.28%
012	Corte con disco para carpeta asfáltica y/o en banquetas, incluye: cortadora, mano de obra y herramienta necesaria.	M	40.0000	$133.47	$5,338.80	0.95%
041	Demolición de pozo de visita existente, incluye: mano de obra, apile para su posterior retiro y herramienta necesaria.	PZA	2.0000	$3,634.36	$7,268.72	1.29%
A1	**TOTAL PRELIMINARES**				**$28,386.72**	**5.04%**
A2	**EXCAVACIONES Y RELLENO**					
013	Excavación a mano para zanjas y cepas de cimentación en material común de 0 a -2.00 m, para descargas domiciliarias, incluye: afloje del material, extracción, traspaleos verticales, horizontales, mano de obra y herramienta.	M3	100.0000	$119.94	$11,994.00	2.13%
014	Excavación con equipo para zanjas en material común seco de 0.00 a -4.00 m en zona B, incluye: afloje del material, extracción y deposito a uno o ambos lados de la zania.	M3	160.0000	$115.69	$18,510.40	3.29%
015	Plantilla de arena apisonada a mano, en cepas para tubería, Incluye: sumistro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	11.6400	$1,062.15	$12,363.43	2.19%
1131 05	Relleno de cepas con material producto de excavacion, adicionando agua, compactado con equipo en capas de 20 cm., Incluye: suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	260.0000	$179.22	$46,597.20	8.27%
004	Carga y acarreo del material producto de la excavación y/o demoliciones hasta 4 kms incluye: maniobras, abundamiento y manejos que se requieran con medios mecanicos.	M3	50.0000	$295.85	$14,792.50	2.63%
A2	**TOTAL EXCAVACIONES Y RELLENO**				**$104,257.53**	**18.51%**
A3	**TUBERIA Y CONEXIONES**					
017	Suministro e instalación de tuberia de polietileno de alta densidad de 8" incluye: certificado, especificaciones tecnicas, garantia, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	M	110.0000	$479.81	$52,779.10	9.37%
018	Suministro e instalación de tuberia de polietileno de alta densidad de 6" incluye material, herramienta, mano de obra, Certificados, normas de calidad y todo lo necesario para su correcta instalación.	M	84.0000	$408.73	$34,333.32	6.09%
019	Suministro e instalación de tee wye de 8x6 para descarga domiciliaria pieza inyectada de polietileno de alta densidad 100 % hermetica, con empaque elastomerico, incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.	PZA	14.0000	$1,029.13	$14,407.82	2.56%
020	Prueba de Hermeticidad con agua en tuberia de red sanitaria, tramo de pozo a pozo incluye: Instalación de Equipo Para Prueba de Hermeticidad, agua, materiales, mano de obra y herramienta.	PRUEBA	1.0000	$25,680.66	$25,680.66	4.56%

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
ETIENNE FURET RODRIGUEZ	POSITIVO

RFC	Folio
FURE990213VC3	25ND0702595

Fecha y hora de emisión
09 de junio de 2025 a las 16:21 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||FURE990213VC3|25ND0702595|09-06-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

oGJsCOrpl9Ky+s0Bzu4aT+kF41vTeCWytKNeL+/fgh2OkzZPjBusi107+fjk0eIsve3gto6sxhsqv6/YwV55J1M2d
RhgtLVZoKTF483eEzjgdoKKXWHBERR5s28N6OB6tWIMlqREenmeK1Y+U5k3OmcvNsj5hawvrY7NMQkauAkmV/rLmy
GegrrwLdSgahbZoERsTjlHZfHcG5zmDUymPrb23E1DhV3EvA824s482Uje7rskE3C04hnGWu/yXp4qDt3DqPXcJs7
5FTMaL5xJh73KyIrWvZRdrJwqMgyiV7F/bdh3GOn/qI1vFSZZhhBVyzcpsx/rUL0C6OAGbQw==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

C. ETIENNE FURET RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL

Oficio Designación de Residente de Obra.
Tecomán, Col. a 13 de Junio del 2025.

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán

P R E S E N T E

Por medio de la presente, yo el **Ing. Etienne Furet Rodríguez** en representación de la empresa **ETIENNE FURET RODRIGUEZ** con relación al contrato N° **OPTEC-FAIS-009-2025**, cuyo objeto es la **"Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán"** le hago de su conocimiento y le comunico a usted que, el **Ing. Etienne Furet Rodríguez** con número de cédula **14140639** será el representante permanente que fungirá como Superintendente de Obra por parte de esta empresa contratista.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ing. Etienne Furet Rodríguez
Persona Física

LAGO DE TZINTZUNTZAN #91, PRIMAVERAS DEL REAL, TECOMAN, COL.
CEL:312-5932410 etiennefuret1302@gmail.com

Número de Cédula Profesional
14140639

Clave Única de Registro de Población
FURE990213HCMRDT09

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1414	36	10	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

ETIENNE	FURET	RODRIGUEZ
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	511301
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD DE COLIMA	060001
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

30/04/2024	18:56:48
Fecha	Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

||14140639|1414|36|10|C1|30/04/2024 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|FURE990213HCMRDT09|ETIENNE|FURET|RODRIGUEZ|771|060001|UNIVERSIDAD DE COLIMA|5647|511301|LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL||

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

I5m9wiJEMA+g3cKB0hqVcIYPMyAz94veIJdYf+wSfbZ9AL/nhIdcpDddx82+bq19DsXNzPTkd67omsq2Ri8kO77CetT3EZ+J9C1BN0mAttN7nfy45IpoqpdG4XA3K54wSmr+PCmukJ3Fu4u2n92Xnkii89KNApqxj5QZPwBRwmyJsOa5orinpqWoJL3iL493wxEXTzCogwc6yZKdqdUMLIU8QAeyttzuFZRmWBIH4ZS6IGVDWy8Zx7C1TwP+QmeKP3nhS0ZmCxYrGHC2so4DTdQ2UIO+XQaJRRSR86Lu22d5EL8hVZDG/0cuoKVNYlxPAUzYUIEdBIdhU7MMURzk+Q==

DR. ENRIQUE KU HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

Sello digital de tiempo SEP

nSMCVD0Vk/CzRZxLa6mfdAdN9d/8GUiX2eM6xPOjiABYnhhtliZOdOHk2o9C468DgOEUoh6OAVQ3GaUdqK54GWPvUo2XWwMZsWJn7dQOI42Uudq7514IjciBqNOJLCsYWrdKCRyqQbZXNb1x7uHYlpPm7TmOQJDDg9hLd+UnwCk0gvLEsy06/USO1qIsEsNRFMFT5EKuCZrMxyRI+vu6YSV3ZOsbIbONyXjQrMrGvKxXYsRupI84DgiATMsgx5bGnhxr26h4+WTjbvpL+rzc9t7aBl4GvV1i7Il7CLdGQRy+CAmpd+UqOQMmj9EimVDBY+rX1QMTc8QucnnKFpKO/g==

QR para validar la información

La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en **www.gob.mx/cedulaprofesional**

Identificador electrónico - cédula
14140639

DESIGNACIÓN DE RESIDENTE DE OBRA

Oficio No: No. DUYOP 107/2025

Asunto: Designación de residente

ARQ. LORENZO VLADIMIR NOVELA ARREZOLA

P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley estatal de Obras Públicas, se le comunica la designación de **Residente de Obra** de los trabajos amparados por el contrato número.- OPTEC-FAIS-009-2025 relativo a "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentin Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán." Adjudicada a ETIENNE FURET RODRIGUEZ con fecha de contratación 13 DE JUNIO DEL 2025.

Agradeceré a Usted, realizar la supervisión vigilancia y control de la ejecución de los trabajos señalados en el párrafo anterior, apegado a la normatividad aplicable, realizando con entusiasmo y dedicación esta responsabilidad.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Tecomán, Colima, 16 de junio de 2025.

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C.c.p. Archivo.

C. ETIENNE FURET RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL

Oficio Inicio de Obra.
Tecomán, Col. a 16 de Junio del 2025.

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán

P R E S E N T E

Por medio de la presente, yo el **Ing. Etienne Furet Rodriguez** en representación de la empresa **ETIENNE FURET RODRIGUEZ** con relación al contrato N° **OPTEC-FAIS-009-2025**, cuyo objeto es la **"Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán"** le hago de su conocimiento y señalo que, con fecha **16 de Junio del 2025** se dan por iniciados los trabajos por parte de esta empresa contratista con relación al contrato antes mencionado y su respectivo objeto..

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ing. Etienne Furet Rodríguez
Persona Física

LAGO DE TZINTZUNTZAN #91, PRIMAVERAS DEL REAL, TECOMAN, COL.
CEL:312-5932410 etiennefuret1302@gmail.com

C. ETIENNE FURET RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL

Oficio Retenciones 5 al millar.
Tecomán, Col. a 13 de Junio del 2025.

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán

P R E S E N T E

Por medio de la presente, yo el **Ing. Etienne Furet Rodriguez** en representación de la empresa **ETIENNE FURET RODRIGUEZ** con relación al contrato N° **OPTEC-FAIS-009-2025**, cuyo objeto es la **"Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán"** en la partida de cargos adicionales por porcentaje descrito como "SFP 5 al millar" corresponden al 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, Col.).

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ing. Etienne Furet Rodriguez
Persona Física

LAGO DE TZINTZUNTZAN #91, PRIMAVERAS DEL REAL, TECOMAN, COL.
CEL:312-5932410 etiennefuret1302@gmail.com

C. ETIENNE FURET RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL

Oficio Retenciones de Asociaciones Civiles.
Tecomán, Col. a 13 de Junio del 2025.

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán

P R E S E N T E

Por medio de la presente, yo el **Ing. Etienne Furet Rodriguez** en representación de la empresa **ETIENNE FURET RODRIGUEZ** con relación al contrato N° **OPTEC-FAIS-009-2025**, cuyo objeto es la **"Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Valentín Gómez Farias entre Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán"** le hago de su conocimiento y manifiesto no estar inscrito en la Asociación de Ingenieros y Arquitectos del Valle de Tecomán A.C. y tampoco estar inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción junto con el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y por lo tanto considero no estar de acuerdo con la aplicación de las retenciones para dichas asociaciones antes mencionadas.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ing. Etienne Furet Rodriguez
Persona Física

LAGO DE TZINTZUNTZAN #91, PRIMAVERAS DEL REAL, TECOMAN, COL.
CEL:312-5932410 etiennefuret1302@gmail.com